

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

---



**COMUNA 13**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA**

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

### **4.1.0 TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **4.1.1 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y EJECUTIVA, Y PRESENTACIÓN FRENTE A ORGANISMOS OFICIALES**

La totalidad de la documentación anexa que forma parte del presente pliego deberá tomarse como anteproyecto.

##### Documentación anexa:

Nº01 Implantación

Nº02 Relevamiento

Nº03 Demolición

Nº04 Arquitectura

Nº05 Paisajismo

Nº06 Sistema de riego

Nº7 Desague

Nº08 Iluminacion

Nº09 Rejas y Herrerias

Nº10 Cortes - Detalles

Nº11 Cortes Detalles (Canil)

Nº12 Cortes Detalles (Laberinto)

Nº13 Cartel de obra

Los planos ejecutivos de proyecto serán presentados a la Inspección de Obra para su aprobación, previo al inicio de la obra. La Empresa Contratista no podrá realizar tareas de ejecución salvo los trabajos preliminares hasta tanto no reciba por escrito aprobación de dicha documentación. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Contratista, según el siguiente detalle:

##### Planos ejecutivos de obra:

- . Plantas escala 1.100. Todas las necesarias.
- . Cortes escala 1.100. Mínimo cuatro.
- . Detalles escala 1.10 / 1.20 de todos los elementos conflictivos o a resolver y aprobar por la Inspección de Obra.
- . Plano de instalación sanitaria escala 1.100
- . Plano de sistema de riego escala 1.100
- . Plano de pendientes de escorrimiento escala 1.100
- . Plano de paisajismo escala 1.100
- . Plano de solados con juntas de dilatación escala 1.100

##### Planos conforme a obra:

- .Plantas escala 1.100. Todas las necesarias.
- . Cortes escala 1.100. Mínimo cuatro.
- . Detalles escala 1.10 / 1.20
- . Planta de instalación sanitaria escala 1.100

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

- . Plano de sistema de riego escala 1.100
- . Plano de pendientes de escurrimiento escala 1.100
- . Plano de paisajismo escala 1.100
- . Plano de solados con juntas de dilatación escala 1.100

### **4.1.2 CARTEL DE OBRA**

Se realizará la provisión y colocación de 1 (un) cartel de obra, de 2 x 3 metros según lo indicado en el P.E.T.G 3.1.8.

El mismo se realizará en chapa de hierro D.D.BWG 24, sobre bastidor conformado de madera dura. La empresa Constructora deberá proponer la estructura de sostén y su cálculo correspondiente para ser aprobado por la Inspección de Obra.

El cartel deberá ser pintado con dos manos de antióxido previas, tres manos de esmalte sintético de terminación y colores según lo especificado por la Inspección de Obra.

Se localizarán según lo estipule la Inspección de Obra. La Empresa Contratista se compromete a mantener el perfecto estado de la cartelería durante todo el período que media entre su colocación y la Recepción Definitiva de los trabajos.

Ver dimensiones y tipografías en plano N°13 Cartel de obra.

### **4.1.3 CARTEL RENDER DE OBRA SEGÚN PLIEGO**

La Empresa Contratista deberá realizar 1 (un) render de la obra para ser colocado en un cartel. Éstos serán de las mismas dimensiones y características del cartel de obra y se colocarán al lado de éstos. La Empresa Contratista se compromete a mantener el perfecto estado de la cartelería durante todo el período que media entre su colocación y la Recepción Definitiva de los trabajos.

Ver dimensiones y tipografías en N°13 Cartel de obra.

### **4.1.4 OBRADOR, DEPOSITOS, SANITARIOS (OBRAS MENORES)**

Los trabajos consistirán en la realización de un obrador en espacio a determinar en conjunto con la Inspección de obra. Los baños químicos serán dos y contarán con inodoro, mingitorio, lavatorio, bomba auto limpiante, ventilación de tanque y cerradura. Se contemplará su limpieza en forma semanal durante el período que dure la obra. El personal de obra deberá cumplir con lo estipulado por la UOCRA.

### **4.1.5 CIERRE DE LA OBRA (CERCO DE SEGURIDAD-OBRAS MENORES)**

La Empresa Contratista deberá colocar un cercado de protección en los laterales del área a intervenir. El mismo deberá impedir el acceso de personas y/o vehículos al sector. Se deberá prestar especial atención de no dañar los solados existentes con dicho cerramiento. Si la Inspección de Obra no indica lo contrario dicho cerco tendrá una altura de 2m, y estará conformado por módulos de 2 x 2m de bastidor metálico, malla sima 15 x 15cm y media-sombra, con pie de apoyo. El acceso a la calesita deberá estar despejado para la entrada y salida de personas.

### **4.2.0. LIMPIEZA DE PREDIO**

La Empresa Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas a las obras correspondientes al predio, que comprenden los siguientes trabajos: desarraigo de árboles secos, mamposterías, cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza fuera del predio, evitando así que se mezcle con la tierra. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas semanales.

### **4.2.1. DEMOLICIONES**

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de demolición y movimiento de suelos para la obra a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.2. y 3.3 del P.E.T.G.).

### **4.2.2. DEMOLICIÓN CORDONES DE HORMIGON A MAQUINA.**

La Empresa Contratista deberá realizar las tareas de retiro de cordones de hormigón de la plaza según plano N°3 Demolición. Y según lo indique la Inspección de Obra. Se estipulará la reutilización de los escombros para la realización de nuevos contrapisos o rellenos de cascotes

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

necesarios para la materialización de trabajos de albañilería propuestos por proyecto y según indique la Inspección la Obra. En caso de traslado el destino de las mismas, quedando a cargo de La Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra. De quedarse La Empresa Contratista con lo retirado, deberá considerar su valor residual.

### **4.2.2 DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍAS**

La Empresa Contratista demolerá muro de ladrillo existentes en el area de canil tal como indica el plano N°3 Demolición. Y según lo indique la Inspección de Obra. Se estipulará la reutilización de los escombros para la realización de nuevos contrapisos o rellenos de cascotes necesarios para la materialización de trabajos de albañilería propuestos por proyecto y según indique la Inspección la Obra. En caso de traslado el destino de las mismas, quedando a cargo de La Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra. De quedarse La Empresa Contratista con lo retirado, deberá considerar su valor residual.

### **4.2.3 DEMOLICIÓN SOLADO DE CARPETA ASFÁLTICA**

La Empresa Contratista realizará las tareas de demolición de solado en los sectores indicados en el plano N°3 Demolición. Y Según indique Inspección de Obra y lo establecido en el ítem 3.2 del P.E.T.G. Se estipulará la reutilización de los escombros para la realización de nuevos contrapisos o rellenos de cascotes necesarios para la materialización de trabajos de albañilería propuestos por proyecto y según indique la Inspección la Obra. En caso de traslado el destino de las mismas, quedando a cargo de La Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra. De quedarse La Empresa Contratista con lo retirado, deberá considerar su valor residual.

### **4.2.4 ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL A MAQUINA MAYOR QUE 40m3**

La Inspección de Obra indicará el destino de los elementos de retiro, quedando a cargo de la Empresa Contratista el traslado de los mismos hacia el Organismo del área competente del Gobierno: (ej. carteles de vía pública, placas recordatorias, piezas graníticas, monumentos, etc.). Aquellos elementos removidos que no requirieran dicho tratamiento y que la Inspección de Obra autorice, quedan en poder de la Contratista, quien deberá tener en cuenta el valor residual en la oferta. El traslado y retiro de cascotes o restos generales de la demolición o el desmonte quedan a cargo de la Empresa Contratista.

### **4.2.5 DEMOLICIÓN DE PISO Y CONTRAPISO A MAQUINA (Sup.< 1000m2)**

La Empresa Contratista realizará las tareas de demolición baldosa granítica en los sectores indicados en el plano N°3 Demolición. Y Según indique Inspección de Obra y lo establecido en el ítem 3.2 del P.E.T.G. Se estipulará la reutilización de los escombros para la realización de nuevos contrapisos o rellenos de cascotes necesarios para la materialización de trabajos de albañilería propuestos por proyecto y según indique la Inspección la Obra. En caso de traslado el destino de las mismas, quedando a cargo de La Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra. De quedarse La Empresa Contratista con lo retirado, deberá considerar su valor residual.

### **4.2.6 RETIRO DE EQUIPAMIENTO EXISTENTE POR BASE (INCLUYE DEMOLICION DE BASES Y RELLENO CON TOSCA)**

La Empresa Contratista retirará los bancos, cestos, expendedoras y juegos según indique la Inspección de Obra. El retiro del equipamiento incluye el retiro de sus bases y el relleno con tosca. Con el cuidado necesario sobre todos aquellos que sean reutilizados quedando a cargo de La Empresa Contratista el retiro y traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra.

### **4.2.7 RETIRO DE REJAS**

La Empresa Contratista retirará los tramos de reja perimetral del patio de juegos y del canil según lo indique la Inspección de Obra. La Empresa Contratista deberá tener especial cuidado en no afectar las rejillas a retirar ya que pueden ser reutilizadas y las que no, serán retiradas. Quedando a cargo de La Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique Inspección de Obra. De quedarse La Empresa Contratista con lo retirado, deberá considerar su valor residual. Indicado en el plano N°3 Demolición.

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017, Año de las Energías Renovables"

### 4.2.8 RETIRO DE ADOQUINES

La Empresa Contratista retirará los adoquines del solado indicado en el plano N°3 Demolición. y según indique la Inspección de Obra. La Inspección de Obra definirá si los adoquines retirados serán reutilizados en la obra o en caso de traslado el destino de los mismos, quedando a cargo de la Empresa Contratista el traslado hacia el Organismo del área competente del Gobierno que indique la Inspección de Obra.

### 4.3.0 MOVIMIENTO DE SUELOS

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de demolición y movimiento de suelos para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.2. y 3.3 del P.E.T.G.).

### 4.3.1 DESMONTE Y NIVELACIÓN A MAQUINA

La Empresa Contratista efectuará los trabajos de desmonte y nivelación a mano en las superficies y deberá desmontar la arena del área de canil y del patio de juegos para la posterior colocación de baldosas antigolpe. La Empresa Contratista deberá desmontar hasta alcanzar los niveles requeridos por proyecto para la construcción de los nuevos solados. El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas, con tolerancia en más o menos de 20cm de nivel de solado terminado, tomando como referencia nivel de vereda 0.00. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### 4.4.0 HORMIGÓN ARMADO

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de hormigón armado para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.4. del P.E.T.G.).

#### 4.4.1 VIGA DE HORMIGÓN ARMADO 0.15 x 0.20 metros

Se realizarán cordones de hormigón armado a ras de suelo para contención de pisos varios y de los canteros, de ancho 0.15 m y profundidad de 0.20 m. La terminación de la cara superior de los cordones será enrasada y nivelada perfectamente con los pisos adyacentes. Se proveerá la armadura mínima para evitar fisuras según plano N°4 Arquitectura y N°10 Cortes / Detalles. Y según lo indique la Inspección de Obra.

La Empresa Contratista realizará a su cuenta y cargo el cálculo y dimensionado de las vigas y los presentará a la Inspección de Obra para su observación y/o aprobación, previamente a la ejecución de las tareas

#### 4.4.2 TABIQUE ESTRUCTURAL DE HORMIGÓN ARMADO

Será responsabilidad de la Empresa Contratista proveer de todos los materiales y equipos necesarios para la ejecución del tabique estructural de hormigón armado a ejecutar en el perímetro de las áreas de descanso y de la nueva área del canil. El mismo deberá realizarse con hormigón armado H30 y armadura según el cálculo correspondiente. La Empresa Contratista realizará muestras para ser presentadas a la Inspección de Obra, quien aprobará o realizará los pedidos de correcciones correspondientes. Todas las superficies planas poseerán una pendiente mínima del 2% para escurrimiento de agua. Las superficies serán perfectamente lisas y no podrán presentar ningún tipo de rebarbas, salientes, cantos vivos, dientes o cualquier tipo de imperfección, como tampoco alambres, hierros, clavos o cualquier elemento metálico o cortante. Todos los cantos deberán ser matados. Según planos N°4 Arquitectura y N°10 Cortes / Detalles. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### 4.5.0 ALBAÑILERÍA

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de albañilería para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.5 del P.E.T.G.)..

#### 4.5.1 SOLADO DE BALDOSAS ANTI-GOLPE Esp: 50mm (INCLUYE EXCAVACIÓN, CONTRAPISO Y CARPETA A MANO). TIPO FÉNIX

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar el solado de baldosas antigolpe de 50 (cincuenta) milímetros de espesor en el sector de los patios de juegos a construir, respetando las pendientes necesarias para su escurrimiento del agua. El color de las mismas será de color verde, y deberá estar aprobado por la Inspección de Obra. Según plano N°4 Arquitectura.

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

### **4.5.2 EMBRANA DE NYLON 200 MICRONES**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar la membrana de nylon de 200 micrones (aislante) en todos aquellos soldados de hormigón a construir (pisos/contrapisos) según plano N°4 Arquitectura y según lo que indique la inspección de obra.

### **4.5.3 SOLADO INTERTRABADO. Esp: 6cm (INCLUYE EXCAVACIÓN, SUB-BASE Y MANTO DE ARENA A MANO)**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar el solado intertrabado en los caminos principales tal como se muestran en el plano N°4 Arquitectura. Los ladrillos serán de dos tonos de grises con unas dimensiones de 10\*20\*6cm de espesor, respetando las pendientes necesarias para su escurrimiento del agua. Los trabajos incluyen excavación, sub-base de hormigón pobre 5cm y manto de arena de 7cm compactada a 5cm y como acabado final la colocación del solado intertrabado el mismo deberá estar compactado y colocado según lo que indique la inspección de obra.

### **4.5.4 JUNTAS DE DILATACIÓN**

Las juntas de dilatación del solado deberán ser planteadas por la Empresa Contratista y deberán estar convenientemente selladas y sujetas a aprobación de la Inspección de Obra, a la distancia que resulte del cálculo para evitar fisuras y para controlar los movimientos que generan las tensiones producidas en el interior de la estructura.

### **4.5.5 SOLADO DE HORMIGÓN PEINADO CON COLOR**

La Empresa Contratista deberá proveer y construir soldados de hormigón peinados de 5 cm de espesor con un contrapiso de 12cm. Deberán tener paños y juntas de dilatación, los mismos deberán ser presentados a la inspección de obra previo a su construcción y quedará sujeto a aprobación por la misma. Los bordes serán llaneados, con un ancho de 10 cm. Este piso deberá construirse sobre tosca compactada de 20 cm de espesor. La ubicación estará indicada en el plano N°4 Arquitectura y según lo que indique la Inspección de Obra.

### **4.5.6 PIEDRA BOLA GRIS**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar la piedra bola en los canteros con 5cm de espesor en los lugares que se indican en el plano N°4 Arquitectura y según lo que indique la inspección de obra.

### **4.5.7 SOLADO DE LOSETAS GRANÍTICAS 40x40 64 PANES COLOR GRIS PERLA (INCLUYE EXCAVACIÓN A MANO Y CONTRAPISO). TIPO QUADRI**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar solado de baldosas graníticas 64 panes de 40 X 40 cm con su correspondiente contrapiso en los sectores indicados en los planos N°4 Arquitectura. Y según lo que indique la Inspección de Obra.

Para su colocación deberán respetarse las indicaciones del fabricante. El adhesivo se colocará en la totalidad de la superficie de la baldosa, como así también en las caras perimetrales para lograr la adherencia de las baldosas adyacentes logrando una superficie homogénea y evitar el vandalismo de las piezas. Se colocará pastina en las juntas, nunca sobre las baldosas.

Se deberán presentar muestras de las baldosas para su aprobación por la Inspección de Obras. Se realizarán juntas de dilatación y juntas de trabajo en los encuentros del solado de baldosas graníticas con otros tipos de soldados, cordones de veredas y cambios de niveles en los sectores indicados en los planos mencionados, o en aquellos lugares que así lo indique la Inspección de Obra. Las juntas de dilatación del solado deberán ser planteadas por la Empresa Contratista y deberán estar convenientemente selladas y sujetas a aprobación de la Inspección de la Obra. La Empresa Contratista deberá realizar los planos de juntas de dilatación en solado de baldosas graníticas 64 panes 40X40cm correspondientes, previendo juntas de los paños cada 4m en ambos sentidos, quedando superficies entre juntas no mayores a 20m2.

### **4.6.0 PINTURA**

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de pinturas para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.6 del P.E.T.G.).

### **4.6.1 PINTURA LÁTEX ACRÍLICO EXTERIOR (TRES MANOS)**

La Empresa Contratista deberá pintar las medianeras que dan hacia la plaza ubicadas en el área

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

de estacionamiento del mercado, según plano N°4 Arquitectura y la misma sera del color que indique la inspección de obra. Tambien se deberan coordinar con el dueño los trabajos de pintura en el muro perimetral de la calesita.

### **4.6.2 PINTURA SOBRE REJAS**

La Empresa Contratista deberá pintar las rejillas ubicadas en la Plaza Noruega. Las tareas contemplan aplicar removedor hasta retirar todo el esmalte sintético existente, y se procederá a masillar con masilla plástica donde sea necesario, hasta lograr una superficie perfectamente uniforme y lisa, se procederá a su limpieza y luego se aplicará una mano de antióxido y dos de esmalte sintético a soplete. La Inspección de Obra decidirá el color y aprobará su acabado final. El plan de tareas de extracción, pintura y recolocación debe ser presentado ante de la Inspección de Obra para su aprobación, y podrá verse modificado sin previo aviso según el avance de obra. Según plano N°9 Rejas y Herrerías. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### **4.7.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de las instalaciones eléctricas para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.7 del P.E.T.G.).

La instalación de alumbrado público conlleva un alto grado de seguridad que le imprimen un carácter esencial para la correcta ejecución de los trabajos; provisión y colocación de las luminarias deberá ser ejecutado por personal idóneo o empresa calificada con antecedentes en este tipo de trabajos.

En tal inteligencia la empresa Ofertante deberá indicar junto con su oferta en la oportunidad indicada en el numeral 2.3. del PCP, la nómina de Profesionales y/o Empresa Subcontratista que ejecutará las tareas relativas a la provisión y montaje de las luminarias, debiendo acreditar documentadamente en dicha oportunidad que los profesionales o empresa subcontratista que efectúe dicho trabajo, posee los antecedentes técnicos de probada solvencia para la tarea encomendada con una antigüedad no menor a 5 años.

El COMITENTE a través de la Inspección de Obra deberá aprobar a los Profesionales o Empresa Subcontratista seleccionada para realizar las tareas, con carácter previo a la iniciación de la obra. Dicha aprobación se efectuará sobre la base de los antecedentes que acrediten experiencia en obras similares, los que serán evaluados al momento de la Preadjudicación.

Deberá tomarse energía eléctrica del buzón destinado para tal fin previa aprobación e indicación de la empresa proveedora de energía eléctrica.

Los trabajos a cotizar bajo esta especificación incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos luminotécnicos y sus accesorios, equipos y servicios técnicos y administrativos para proyectar, instalar y poner en servicio en forma eficiente, segura y de acuerdo a las reglas del arte y las reglamentaciones vigentes y su conexión a la Empresa de Energía Eléctrica. Asimismo La Empresa Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo, el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra y /o del personal designado por Alumbrado Público para la supervisión de las tareas pertinentes a este ítem.

### **4.7.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FAROLA MARCA PHILIPS METRONOMIS LEDGINE SS 831/NW 80W 64 DS (NO INCLUYE COLUMNAS)**

La empresa contratista deberá proveer y colocar 13 (trece) Farolas Marca Philips Metromis Ledgine SS 831/NW 80W 64 DS cada uno, a cada columna de hasta 4 (cuatro) metros ubicada en el perímetro de la plaza. Listas para funcionar y con conexión a tablero preexistente. Según plano N°8 Iluminación. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### **4.7.2 ZANJEO PARA PASE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (INCLUYE EXCAVACIÓN Y PROTECCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE diam:110)**

La Empresa Contratista deberá gestionar todos los trámites y tareas correspondientes para la correcta incorporación del nuevo conjunto de farolas al sistema existente de alumbrado público. Para la instalación del mismo deberá realizarse el zanjo correspondiente, según los planos ejecutivos de obra. Dicho zanjo deberá contar con una primera cama de arena, luego el cañero propiamente dicho con el cable subterráneo correspondiente, luego un aviso cerámico, sobre éste una malla plástica de aviso y luego otro manto de arena. Posteriormente se procederá al rellenado

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017, Año de las Energías Renovables"

del zanjo con cascotes y tierra, sobre estos 0.10 m de leca para posteriormente recibir el solado correspondiente o la superficie cespitosa.

La Empresa Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, sellados y conexiones a red eléctrica.

La remoción de elementos existentes, ejecución de zanjas y excavaciones para la colocación de cañerías y/o canalizaciones, construcción de cámaras etc., se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles requeridos. Los fondos de las mismas estarán perfectamente nivelados y apisonados.

La Empresa Contratista adoptará precauciones para impedir el desmoronamiento de las zanjas, procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas a la calidad del terreno lo haga necesario. Asimismo correrá por su cuenta el achique por inundación o ascenso de la napa freática, así como cualquier otra tarea de saneamiento de zanjas y excavaciones.

La Empresa Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

Según Plano Nº8 Iluminación. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### 4.7.3 COLUMNA DE ALUMBRADO HASTA 5M DE ALTURA (INCLUYE EXCAVACIÓN Y BASE)

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar 16 (dieciseis) columnas ornamentales marca Strand modelo STI 47/1.

La columna será elaborada íntegramente en fundición de hierro gris maquinable, terminada en antióxido convertidor y dos manos de esmalte sintético satinado, color a determinar por la Inspección de Obra. Tendrá base circular de 37 cm de diámetro inferior y 45 cm de altura, con abertura y puerta de inspección trapezoidal de 150 mm de lado inferior, 95 mm de lado superior y 150 mm de altura que permita la introducción de un tablero seccional y la instalación de una grapa para la sujeción del mismo. La base, para su amure, tendrá cuatro agujeros de 1/2". Para efectuar el anclaje se proveerán 4 tillas de 3/8" con tetones roscados de bronce. Su fuste será troncocónico, de igual material, acanalado verticalmente. De 120 mm de diámetro inferior y aproximadamente 90 mm de diámetro superior. Será interiormente hueco, con pared de espesor mínimo de 8 mm. Este elemento, junto con la base, será de una sola pieza.

Su altura medida desde la base hasta el comienzo del capitel será de 2950 mm como mínimo.

En su extremo superior llevará un capitel ornamentado de hierro fundido gris maquinable, de 150 mm de altura, con cuello embutido en el fuste, sobre el que estará montada una farola clásica de fundición de hierro, octogonal, con tornillería y escurridores de bronce. La farola rematará en cuello de águila y pico redondo, diseñado el conjunto de tal forma que su ajuste no afecte mecánicamente los paneles superiores. Sus ventanas serán de policarbonato transparente cristal, con tratamiento contra la radiación ultravioleta, antivandálico a prueba de pedradas y golpes.

Según plano Nº8 Iluminación. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### 4.7.4 COLUMNA DE ALUMBRADO HASTA 4M DE ALTURA (INCLUYE EXCAVACIÓN Y BASE)

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar 16 (dieciseis) columnas ornamentales marca Strand modelo STI 47/1.

La columna será elaborada íntegramente en fundición de hierro gris maquinable, terminada en antióxido convertidor y dos manos de esmalte sintético satinado, color a determinar por la Inspección de Obra. Tendrá base circular de 37 cm de diámetro inferior y 45 cm de altura, con abertura y puerta de inspección trapezoidal de 150 mm de lado inferior, 95 mm de lado superior y 150 mm de altura que permita la introducción de un tablero seccional y la instalación de una grapa para la sujeción del mismo. La base, para su amure, tendrá cuatro agujeros de 1/2". Para efectuar el anclaje se proveerán 4 tillas de 3/8" con tetones roscados de bronce. Su fuste será troncocónico, de igual material, acanalado verticalmente. De 120 mm de diámetro inferior y aproximadamente 90 mm de diámetro superior. Será interiormente hueco, con pared de espesor mínimo de 8 mm. Este elemento, junto con la base, será de una sola pieza.

Su altura medida desde la base hasta el comienzo del capitel será de 2950 mm como mínimo.

En su extremo superior llevará un capitel ornamentado de hierro fundido gris maquinable, de 150 mm de altura, con cuello embutido en el fuste, sobre el que estará montada una farola clásica de fundición de hierro, octogonal, con tornillería y escurridores de bronce. La farola rematará en cuello de águila y pico redondo, diseñado el conjunto de tal forma que su ajuste no afecte mecánicamente los paneles superiores. Sus ventanas serán de policarbonato transparente cristal,

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

con tratamiento contra la radiación ultravioleta, antivandálico a prueba de pedradas y golpes.

Según plano Nº8 Iluminación. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### **4.7.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA GREEN WAY S1 48 SS LDG3 CW DW (NO INCLUYE COLUMNA)**

La empresa contratista deberá proveer y colocar 3 (tres) módulos de Luminaria Green Way S1 48 SS LDG3 CW DW cada uno, a cada columna de hasta 5(cinco) metros ubicada en el perímetro de la plaza. Listas para funcionar y con conexión a tablero preexistente. Según plano Nº8 Iluminación. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### **4.7.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA (INCLUYE ZANJEOS DE 0.30x0.80m, CAÑO DE PVC DE diam:110, CABLE TIPO SINTENAX DE 3x6mm<sup>2</sup>, PROTECCIÓN MECÁNICA Y TAPADA)**

La Empresa Contratista deberá gestionar todos los trámites y tareas correspondientes para la correcta incorporación del nuevo conjunto de farolas al sistema existente de alumbrado público. Para la instalación del mismo deberá realizarse el zanjo correspondiente, según los planos ejecutivos de obra. Dicho zanjo deberá contar con una primera cama de arena, luego el cañero propiamente dicho con el cable subterráneo correspondiente, luego un aviso cerámico, sobre éste una malla plástica de aviso y luego otro manto de arena. Posteriormente se procederá al llenado del zanjo con cascotes y tierra, sobre estos 0.10 m de leca para posteriormente recibir el solado correspondiente o la superficie cespita.

La instalación requiere la apertura y cierre de zanjas, tendido de cañerías de PVC de 110 de diámetro, colocación de cajas, tendido de cableado, tipo "Sintenax" con conexiones a alimentación y a artefactos, según el cálculo lumínico que la empresa elaborará, de acuerdo a la ubicación tentativa de artefactos indicada en planos, cuya posición definitiva será definida por la Inspección de Obra para cada caso.

La Empresa Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, sellados y conexiones a red eléctrica.

La remoción de elementos existentes, ejecución de zanjas y excavaciones para la colocación de cañerías y/o canalizaciones, construcción de cámaras etc., se realizará con los anchos y profundidades necesarios para alcanzar los niveles requeridos. Los fondos de las mismas estarán perfectamente nivelados y apisonados.

El relleno posterior se efectuará con la misma tierra extraída de las excavaciones, por capas no mayores de 0,20 cm de espesor, bien humedecidas y compactadas.

La Empresa Contratista adoptará precauciones para impedir el desmoronamiento de las zanjas, procediendo a su apuntalamiento cuando la profundidad de las mismas a la calidad del terreno lo haga necesario. Asimismo correrá por su cuenta el achique por inundación o ascenso de la napa freática, así como cualquier otra tarea de saneamiento de zanjas y excavaciones.

La Empresa Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

Los circuitos serán conectados a la red de distribución bajo el sistema o cálculo que rige para las instalaciones de Alumbrado Público.

Se verificará el estado de la instalación eléctrica de las farolas existentes a retirar. El estado de la instalación eléctrica existente se determinará bajo la supervisión de la Inspección de Obra y si fuese necesario bajo la supervisión de personal designado por Alumbrado Público exigiéndose si fuese necesario el retiro de la instalación existente y la ejecución de una nueva instalación eléctrica adecuándose a las exigencias del Anexo III del PETG, siendo la contratista responsable del correcto funcionamiento de las farolas a proveer.

Según Plano Nº8 Iluminación.

### **4.7.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PROYECTOR STRAND RS160 DE 108W (NO INCLUYE COLUMNA)**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar 3 (tres) proyectores marca Strand modelo RS160 de 108W cada uno, a cada columna de hasta 4 (cuatro) metros ubicada dentro del perímetro del canil. Listas para funcionar y con conexión a tablero preexistente. Según lo indica el plano Nº8 Iluminación. Y según lo indique la Inspección de Obra.

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017, Año de las Energías Renovables"

### 4.7.8 CÁMARA DE INSPECCION "IN-SITU" 30X30 CM (INCLUYE EXCAVACION)

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar una camara de inspeccion de 30x30cm, conectada a la instalacion existente. Según lo indica el plano N°8 Iluminación. Y según lo indique la Inspección de Obra.

### 4.7.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JABALINA PARA PUESTA A TIERRA (Ø 5/8" Y 2,50 M DE LONG.)

La Empresa Contratista deberá conectar cada columna de alumbrado a una jatalina a través de un conductor de cobre desnudo de 16 mm<sup>2</sup> de sección. Todos los conductores de la instalación de puesta a tierra rematarán en ambos extremos en terminales adecuados de cobre estañado conectados al mismo mediante soldadura o puesto a presión con pinza especial.- Las jatalinas para puesta a tierra deberá ser del tipo Copperweld con mortero de bronce para la sujeción del conductor de cobre desnudo.

Deberá tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto a tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, y permita el accionamiento de los dispositivos protectores del circuito en un tiempo de 0,03 segundos. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no debe ser superior a 4 Ohm, entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.

### 4.8.0 INSTALACIONES SANITARIAS / RIEGO

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de las instalaciones sanitarias/riego para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.8 del P.E.T.G.).

El objetivo de los trabajos propios al sistema de riego es el de proveer e instalar un sistema capaz de proporcionar agua a todos los sectores verdes de la plaza Noruega, que una vez montado y conectado operare de manera eficiente. Es responsabilidad de la Empresa Contratista la visita al lugar, realización de todos los sondeos y cates pertinentes, y la evaluación del sitio a regar, a fin de presentar el diseño final del sistema de riego. Una vez finalizadas todas las tareas de instalación del equipo de riego, el mismo será ensayado en su totalidad, y se ajustarán todos los elementos de manera que se logre el funcionamiento adecuado. Estos trabajos comprenden la inicialización del programador, y los ajustes necesarios para adecuar las presiones de servicio. Cuando la Empresa Contratista considere que el sistema funciona adecuadamente, y ya se hayan hecho las tareas de purgado y prueba, notificará al Inspector la finalización de las obras. En la correspondiente nota se fijará la fecha en la cual se realizará la Inspección final. La aprobación del sistema se basará en la documentación completa conforme a obra. En el acta de recepción definitiva constará la presión de servicio de cada sector. Luego de completada la instalación y de recibida, la Empresa Contratista será responsable por el adiestramiento del personal que el comitente designe en forma específica para la operación, mantenimiento y reparación del sistema. Se deberá entregar una garantía mínima de 12 meses por la instalación y las garantías de cada fabricante por los diferentes elementos utilizados que deberá ser de un mínimo de 12 meses a partir de la recepción definitiva, período en el cual, la Empresa Contratista se hará cargo de toda reparación o reemplazo de partes defectuosas. La misma deberá cubrir cualquier tipo de falla por material o mano de obra en la totalidad de la provisión y por todas las partes del equipo. La garantía se debe extender a provisiones de terceros o subcontratistas a cargo de la Empresa Contratista.

### 4.8.1 PROVISIÓN DE AGUA FRÍA A BEBEDEROS (INCLUYE EXCAVACIÓN Y PROTECCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE)

La Empresa Contratista realizará el tendido para la provisión de agua para el bebedero y los acoplos rápidos, desde la toma más cercana de agua potable, según plano N°6 Sistema de Riego. Deberán incluir llaves de paso, alimentando a distintos sectores. La Empresa Contratista elaborará el proyecto a ejecutar y lo presentará a la Inspección de Obra para su corrección y/o aprobación. El Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

Se utilizarán caños de Copolímero para alimentación principal y para las derivaciones hacia los distintos bebederos o acoplos serán de 3/4", sujeto a los cálculos correspondientes que deberá presentar la empresa contratista y aprobar la Inspección de Obra.

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

### **4.8.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERO SUBTERRÁNEA (INCLUYE ZANJEOS DE 0.30x0.40m, CAÑO DE PVC DE diam:110, PROTECCIÓN VISUAL Y TAPADA)**

La Empresa Contratista deberá colocar en todos los pasos de riego, donde la cañería principal atraviesa el solado, caños de PVC de 110 de diámetro (CAÑERO) con malla de protección visual para la protección de la instalación de riego. Se deberá colocar hormigón alrededor de los mismos para una correcta protección del tránsito vehicular y peatonal. En aquellos tramos que los caños de riego atraviesan calles vehiculares, la Empresa Contratista deberá ejecutar las protecciones necesarias para proteger los caños. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACOPLES RÁPIDOS 3/4"**

Se realizará la colocación de una llave de paso para la provisión de agua fría a las válvulas de acople rápido para riego desde la toma más cercana de agua potable, según plano N°6 Sistema de Riego. Y según lo indique la inspección de obra.

### **4.8.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBO CLASE 10-25mm TIGRE SD (INCLUYE ZANJEOS Y TAPADO)**

Se deberán proveer, y colocar tubos de riego, de manera que distribuyan el agua a lo largo de todo el sistema de riego. Se deberá verificar que la sección de los mismos sea suficiente para las necesidades de la instalación de riego. El dimensionamiento definitivo de la instalación es responsabilidad de la Empresa Constructora, debiendo mostrar sus cálculos a la Inspección de Obra, y aguardar su aprobación. Una vez instalado el sistema íntegramente, se realizarán pruebas hidráulicas y de funcionamiento del mismo. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBO CLASE 10-40mm TIGRE SD (INCLUYE ZANJEOS Y TAPADO)**

Se deberán proveer, y colocar tubos de riego, de manera que distribuyan el agua a lo largo de todo el sistema de riego. Se deberá verificar que la sección de los mismos sea suficiente para las necesidades de la instalación de riego. El dimensionamiento definitivo de la instalación es responsabilidad de la Empresa Constructora, debiendo mostrar sus cálculos a la Inspección de Obra, y aguardar su aprobación. Una vez instalado el sistema íntegramente, se realizarán pruebas hidráulicas y de funcionamiento del mismo. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBO CLASE 10-50mm TIGRE SD (INCLUYE ZANJEOS Y TAPADO)**

Se deberán proveer, y colocar tubos de riego, de manera que distribuyan el agua a lo largo de todo el sistema de riego. Se deberá verificar que la sección de los mismos sea suficiente para las necesidades de la instalación de riego. El dimensionamiento definitivo de la instalación es responsabilidad de la Empresa Constructora, debiendo mostrar sus cálculos a la Inspección de Obra, y aguardar su aprobación. Una vez instalado el sistema íntegramente, se realizarán pruebas hidráulicas y de funcionamiento del mismo. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.7 CONSTRUCCIÓN DE PILAR DE MAMPOSTERÍA PARA TABLEROS Y MEDIDOR (INCLUYE TRAMITE)**

La Empresa Contratista deberá ejecutar un pilar de mampostería para los tableros del sistema de riego. El mismo deberá tener las dimensiones y características necesarias para los tableros a instalar. Será responsabilidad de la Empresa Contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra necesaria para la ejecución de los mismos.

El Contratista deberá entregar planos de la instalación de riego realizados en Autocad 2010 para su aprobación antes de comenzar con los trabajos. En estos planos deberá figurar el tendido de las cañerías y la ubicación del cabezal de control. La posición de las cañerías, emisores y todo detalle que se indica en dichos planos, se ajustará en la obra en forma definitiva en función de la posición final de las redes, canteros, vegetación y cualquier elemento de interferencia y a lo indicado por la Inspección de Obra. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

### **4.8.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBO CLASE 10-32mm TIGRE SD (INCLUYE ZANJEO Y TAPADO)**

Se deberán proveer, y colocar tubos de riego, de manera que distribuyan el agua a lo largo de todo el sistema de riego. Se deberá verificar que la sección de los mismos sea suficiente para las necesidades de la instalación de riego. El dimensionamiento definitivo de la instalación es responsabilidad de la Empresa Constructora, debiendo mostrar sus cálculos a la Inspección de Obra, y aguardar su aprobación. Una vez instalado el sistema íntegramente, se realizarán pruebas hidráulicas y de funcionamiento del mismo. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ROTOR PGJ**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar rotores modelo PGJ de Hunter o equivalente para el sistema de riego. El mismo se instalará en los terminales correspondientes del sistema de riego. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELECTROVALVULA 1.5"**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar electroválvulas de una pulgada y media modelo PGV de Hunter o equivalente para cada uno de los sectores en que se divide el sistema de riego. Las electroválvulas se instalarán donde esté ubicada la bomba, deberán ir enterradas y protegidas por una caja protectora. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PROGRAMADOR PRO C 3 ESTACIONES**

La Empresa Contratista deberá proveer e instalar un programador Pro C de Hunter o equivalente en el sistema de riego a instalar. El programador estará conectado a las electroválvulas para habilitar el funcionamiento del riego en forma programada para cada sector de riego. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

Una vez finalizadas todas las tareas de instalación del equipo de riego, el mismo será ensayado en su totalidad, y se ajustarán todos los elementos de manera que se logre el funcionamiento adecuado. Estos trabajos comprenden la inicialización del programador, y los ajustes necesarios para adecuar las presiones de servicio. Cuando la Empresa Contratista considere que el sistema funciona adecuadamente, y ya se hayan hecho las tareas de purgado y prueba, notificará al Inspector de Obra la finalización de los trabajos. En la correspondiente nota se fijará la fecha en la cual se realizará la inspección final. La aprobación del sistema se basará en la documentación completa conforme a obra.

### **4.8.12 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SENSOR DE LLUVIA**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un Solar Sync o equivalente en el sistema de riego. Por medio de un caño galvanizado de  $\frac{3}{4}$ " se instalará el sensor de lluvia que conectado con el programador interrumpe la operación de riego cuando llueve y ajusta la programación de riego en base a las condiciones climáticas. Según el plano N°6 Sistema de Riego y según indique la Inspección de Obra.

### **4.8.13 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA RIEGO POR GOTEO ENTERRADO. TIPO RAIN BIRD XFS**

Se instalará riego por goteo enterrado tipo Rain Bird XFS en los canteros nuevos escalonados y en el sector juntos a la pared medianera, según indican el plano N°6 Sistema de Riego. Se instala el riego por goteo una vez que se hayan finalizado las tareas de albañilería y relleno. La terminación final de estas superficies será una capa de tierra negra, árboles, herbáceas y césped.

La Empresa Contratista instalará tubería de riego por goteo de 16 mm de diámetro externo con una pared de 1 mm mínimo, con gotero laberíntico inserto de 2 litros por hora con protección anti raíz. Se colocan enterrados en todos los casos y a una separación entre líneas de 0,30 metros.

### **4.8.14 INSTALACIÓN DE DESAGÜE (diam:110)**

Deberán realizarse el tendido de desagüe del bebedero a la red de desagües pluviales según indicación de la Inspección de Obra. Se utilizarán caños de PVC de 110 mm, con una pendiente mínima para permitir el flujo del desagüe del bebedero y evitar que ingrese el agua de lluvia, el caño deberá llegar a la base del cordón cuneta, según Plano N°6 Sistema de Riego.

### **4.8.15 INSTALACIÓN DE REJILLAS DE EVACUACIÓN 1.20x0.30m CON CANALETA DE HORMIGÓN, DESAGÜE PLUVIAL (INCLUYE EXCAVACIÓN Y CÁMARA). TIPO INDUPAG**

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

Deberá realizarse la instalación de las rejillas de desagüe pluvial a ras del suelo. Las mismas serán de un marco metálico galvanizado con reja malla Acindar, planchuelas galvanizadas trama 3 x 3 cm y reja removible para limpieza de desagüe.

Según lo indique la Inspección de Obra. Ver plano N°6 Sistema de Riego y plano N°10 Cortes – Detalles.

### **4.8.16 INSTALACIÓN DE REJILLAS DE BEBEDEROS (Incluye excavacion y camara)**

La Empresa Contratista deberá proveer e instalar la rejilla del bebedero a colocar. Este ítem incluye la excavación para la cámara de desagüe correspondiente y la cámara propiamente dicha con todos los empalmes para su correcta descarga. Deberá presentar el proyecto a ejecutar a la Inspección de Obra para su corrección y/o aprobación. Deberá realizarse la instalación de la rejilla de desagüe del bebedero al ras del suelo, centradas con respecto a la caja de desagüe 15x15. La misma será de un marco metálico galvanizado con reja malla Acindar, planchuelas galvanizadas trama 3 x 3 cm y reja removible para limpieza de desagüe.

La Empresa Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos. Ver ubicaciones en plano N° 7 Desagües

### **4.8.17 PROVISION Y COLOCACION DE GRIFERIA PARA BEBEDERO. TIPO FV PRESSMATIC (Antivandalismo)**

La Empresa Contratista deberá proveer e instalar la grifería del bebedero a colocar. Este ítem incluye la colocación y acople con la instalación de agua fría potable con todos los empalmes para su correcto funcionamiento. Deberá presentar el proyecto a ejecutar a la Inspección de Obra para su corrección y/o aprobación. Deberá realizarse la instalación de la grifería del bebedero perpendicularmente al mismo, a la altura marcada en el mismo, centrada con respecto a la rejilla de desagüe.

La Empresa Contratista será responsable de cualquier rotura y otros desperfectos que sufran las obras, cañerías e instalaciones existentes o los hundimientos producidos por la excavación y demoliciones, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos. Ver ubicaciones en plano N° 4 Arquitectura.

## **4.9.0 PAISAJISMO**

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de paisajismo para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.12 del P.E.T.G.).

### **4.9.1 FLEJES DE CHAPA GALVANIZADA 2 METROS \* 0,10 METRO**

La Empresa Contratista proveerá y colocará flejes de chapa galvanizada para la contención de los caminos de piedra partida ubicados en los canteros perimetrales de Plaza Noruega. Según plano N°5 Paisajismo. Y según indique la Inspección de Obra.

### **4.9.2 TEPES GRAMA BAHIANA**

La Empresa Contratista deberá proveer y plantar los tepes de césped de la especie Grama Bahiana, según plano N°5 Paisajismo. Los tepes se colocarán en forma continua. La Empresa Contratista podrá comenzar con las tareas de colocación de tepes una vez finalizados los trabajos de instalación del sistema de riego (zanjeo, colocación de cañerías, otros). Previo a la colocación, la Empresa Contratista deberá nivelar las áreas. La Empresa Contratista deberá presentar muestras de los tepes (tipo tablero o damero) para ser aprobados por la Inspección de Obra. El plan de colocación deberá ser colocado por la Inspección de Obra.

### **4.9.3 TIERRA NEGRA**

En aquellos lugares que se determine fehacientemente que, por acción de máquinas o por movimientos de suelo necesarios en las obras, se ha perdido parcial o totalmente el primer horizonte o capa arable del suelo, se deberá aportar tierra negra de primera calidad, desterronada y zarandeada.(donde ira tepes). Se deberá enriquecer el perfil de suelo con la incorporación de tierra negra vegetal mezclada con resaca y humus de lombriz. En combinación con las labores de descompactación de primavera se incorporará en la superficie de los canteros una capa de cinco centímetros de espesor de la mezcla: - Tierra negra vegetal: 60 % 3 cm. - Resaca de río: 30 % 1,5 cm. - Humus de lombriz: 10 % 1 cm. (donde iran plantas)

Una vez incorporada en los primeros centímetros del suelo se deberá realizar un riego de asiento que

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

garantice la correcta interacción del sustrato ambas

Deberán colocarse 10 (diez) centímetros de profundidad de tierra negra de primera calidad en toda la superficie de canteros y 0,5 m<sup>3</sup> por cada árbol a plantar según plano N°5 Paisajismo. Y en aquellos lugares que indique la Inspección de Obra.

### **4.9.4 RETIRO DE ARBOLES MEDIANOS**

Deberán retirarse los arboles de tamaño mediano indicados por la Inspección y según el N°5 Paisajismo, previa aprobación por parte de la Inspección.

### **4.9.5 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE JACARANDA MIMOSIFOLIA**

Se deberá proveer y plantar 1 ejemplar de JACARANDA MIMOSIFOLIA, con su correspondiente tutorado y banda anti-hormiga y poda de formacion previa a la plantacion. (que se debe pedir al vivero) Deberá contar con un DAP no menor a 0.10m y una altura no menor a 3 m. La plantación se realizará según plano N°5 Paisajismo y según indique la Inspección de Obra.

### **4.9.6 ROTURACION Y ESCARIFICADO A MAQUINA EN SUPERFICIE MENOR A 1500m<sup>2</sup>**

La roturación y escarificación del suelo deberá tener una profundidad mínima de 0.10 m Se realizará en todas las superficies donde su terminación final de proyecto sean canteros.

Aireación, roturación y nivelación: Como primer paso se deberán descompactar, en todos los sectores sin cobertura o pelados, los primeros 15 cm del suelo. Se desterronará la superficie y se nivelará con los equipos necesarios y adecuados para tal fin, en las superficies pequeñas el trabajo se realizará en forma manual

Descompactación / aireación:

con rolo de púas huecas tipo sacabocados, más rastra en tandem que desmenuce los tarugos de tierra y los incorpore nuevamente al suelo - Top - dressing: Se incorpora arena en todas las áreas a reacondicionar. Época del Año: Primavera / verano Cantidad: Capa de un (1) cm por aplicación.

Donde iran tepes

Descompactación del suelo soporte: Se deberá descompactar los primeros centímetros de suelo en forma manual con pala de punta en toda la superficie de los canteros de manera de garantizar la permeabilidad del sustrato y el intercambio gaseoso. A tal fin se deberá tener especial atención de no dañar el sistema radicular de las especies Donde iran plantas

### **4.9.7 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE CORTADERIA SELLOANA**

Se deberá proveer y plantar CORTADERIA SELLOANA. Se colocarán 1 (plantas por m<sup>2</sup>,ideal es 1.5 m) tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

### **4.9.8 RETIRO Y TRASPLANTE DE ARBOLES MEDIANOS**

Deberán retirarse y trasplantarse los arboles de tamaño mediano indicados por la Inspección y según el plano N°5 Paisajismo, previa aprobación por parte de la Inspección. Los arboles se trasplantaran a los espacios proyectados.

### **4.9.9 RETIRO Y TRASPLANTE DE ARBOLES CHICOS**

Deberán retirarse y trasplantarse los arboles de tamaño chico indicados por la Inspección y según el plano N°5 Paisajismo, previa aprobación por parte de la Inspección. Los arboles se trasplantaran a los espacios proyectados.

### **4.9.10 RETIRO Y TRANSPLANTE DE ARBUSTOS**

Deberán retirarse los arbustos indicados por la Inspección y según el plano N°5 Paisajismo, previa aprobación por parte de la Inspección.

### **4.9.11 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE AGAPANTHUS A. BLANCO 04L**

Se deberá proveer y plantar AGAPANTHUS A. BLANCO en envase de 3 lts. Se colocarán 4 plantas por m<sup>2</sup>, tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

### **4.9.12 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE CLIVIA MINIATA 10L**

Se deberá proveer y plantar CLIVIA MINIATA en envase de 4 lts. Se colocarán 4 plantas por m<sup>2</sup>, tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

### **4.9.13 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE NERIUM OLEANDER**

Se deberá proveer y plantar NERIUM OLEANDER. Se colocarán 1 plantas por m2, (ideal es 1.5 m ) tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

### **4.9.14 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE MISCANTHUS GRACILLIMUS**

Se deberá proveer y plantar MISCANTHUS GRACILLIMUS. Se colocarán 1 o 2( ideal es 1 cada 3 o 4m) plantas por m2, tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

### **4.9.15 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE STIPA**

Se deberá proveer y plantar STIPA. Se colocarán 3 plantas por m2, tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

### **4.9.16 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE CERASUS PRUNUS**

Se deberá proveer y plantar 4 ejemplares de CERASUS PRUNUS, con su correspondiente tutorado y banda anti-hormiga.. y poda de formacion previa a la plantacion (que se debe pedir al vivero) . Debera contar con un DAP no menor a 0.5m y una altura no menor a 2 m. La plantación se realizará según plano N°5 Paisajismo y según indique la Inspección de Obra.

### **4.9.17 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE OLMO**

Se deberá proveer y plantar 1 ejemplar de OLMO, con su correspondiente tutorado y banda anti-hormiga. y poda de formacion previa a la plantacion (que se debe pedir al vivero) . Debera contar con un DAP no menor a 0.10m y una altura no menor a 3. La plantación se realizará según plano N°5 Paisajismo y según indique la Inspección de Obra.

### **4.9.18 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE SPIRAEA CANTONIENSIS**

Se deberá proveer y plantar 1 ejemplar de SPIRAEA CANTONIENSIS, con su correspondiente tutorado y banda anti-hormiga. En envase de 10 o 15 lts. La plantación se realizará según plano N°5 Paisajismo y según indique la Inspección de Obra.

### **4.9.19 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE CUPRESSUS**

Se deberá proveer y plantar 3 ejemplares de CUPRESSUS, con su correspondiente tutorado y banda anti-hormiga. En envase de 10 o 15 lts. La plantación se realizará según plano N°5 Paisajismo y según indique la Inspección de Obra.

### **4.9.20 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE BETULA PENDULA**

Se deberá proveer y plantar 1 ejemplar de BETULA PENDULA, con su correspondiente tutorado y banda anti-hormiga y poda de formacion previa a la plantacion. (que se debe pedir al vivero) Debera contar con un DAP no menor a 0.10m y una altura no menor a 3 m. La plantación se realizará según plano N°5 Paisajismo y según indique la Inspección de Obra.

OBSERVACION: en epoca de plantacion en PRIMAVERA: debe ser con terron, y en OTOÑO debe ser a raiz desnuda

### **4.9.21 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PENNISETUM RUBRUM**

Se deberá proveer y plantar PENNISETUM RUBRUM. Se colocarán 2 plantas por m2, tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

### **4.9.22 PROVISION Y COLOCACION DE CAÑO CRIBADO Ø 110 CON 5 RANURAS (INCLUYE GEOTEXTIL Y LECA)**

### **4.9.23 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PHORMIUM TENAX VARIEGADO NANA E10L**

Se deberá proveer y plantar PHORMIUM TENAX VAREGIADO. Se colocarán 1 plantas por m2, (ideal es 1.5 m ) tal como indica el plano N°5 Paisajismo. Previamente a la plantación, las plantas deberán ser aprobadas por la Inspección de obra.

### **4.9.24 COMPOST (RETIRO DE LA ENTIDAD DEL GOB. DE LA CIUDAD PROVEEDORA,TRASLADO Y COLOCACIÓN IN SITU)**

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

La Empresa Contratista deberá proveer, colocar y nivelar tierra de compost para relleno en todo el terreno adonde se realizara la nivelación gruesa. Para estos trabajos utilizaran las tierras provenientes de la entidad del gobierno de la ciudad que las proveera, siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

El material de relleno será depositado en capas, que no excedan de 0,15m. El contenido no sobrepasará lo requerido para una comprobación a máxima densidad.

El material de relleno será humedecido, si fuera necesario, para obtener la densidad especificada.

Cuando la calidad de las tierras provenientes de las excavaciones varíe, se irán seleccionando distintas tierras para las distintas capas a terraplenar, reservando la tierra vegetal o negra para el recubrimiento último. La ubicación de las mismas estará indicada en el plano N°5 Paisajismo

### **4.10.0 EQUIPAMIENTO**

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares del equipamiento para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.14 del P.E.T.G.).

### **4.10.1 PANEL TA TE TI (INCLUYE COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN Y BASE). TIPO PLAYTIME**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un Panel Ta Te Ti tipo marca PlayTime. Se deberán colocar sobre los solados de hormigón del patio de juegos con bases de hormigón armado y se deberán fijar con soldaduras para evitar su sustracción. Todos los aparatos a instalar deberán ser resistentes a la intemperie y de constitución sólida y robusta. Deberán preverse características antirrobo y anti vandálicas. Los juegos para niños deberán contar con todas las medidas de seguridad establecidas por el IRAM. Podrán ser de marcas tipo Playtime o cualquier otro que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios. Las bases de los mismos serán las estipuladas por el fabricante de los juegos. Se masillará la totalidad del arco con masilla plástica donde sea necesario, hasta lograr una superficie deseada, se procederá a su limpieza y luego se aplicará una mano de antióxido, otra de convertidor y dos de esmalte sintético a soplete color amarillos y rojo brillante. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.2 PANEL ÁBACO (INCLUYE COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN Y BASE). TIPO PLAYTIME**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un Panel Abaco tipo marca PlayTime. Se deberán colocar sobre los solados de hormigón del patio de juegos con bases de hormigón armado y se deberán fijar con soldaduras para evitar su sustracción. Todos los aparatos a instalar deberán ser resistentes a la intemperie y de constitución sólida y robusta. Deberán preverse características antirrobo y anti vandálicas. Los juegos para niños deberán contar con todas las medidas de seguridad establecidas por el IRAM. Podrán ser de marcas tipo Playtime o cualquier otro que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios. Las bases de los mismos serán las estipuladas por el fabricante de los juegos. Se masillará la totalidad del arco con masilla plástica donde sea necesario, hasta lograr una superficie deseada, se procederá a su limpieza y luego se aplicará una mano de antióxido, otra de convertidor y dos de esmalte sintético a soplete color amarillos y rojo brillante. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNA Y EXPENDEDORA DE BOLSAS. (INCLUYE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN Y BASE)**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar una columna expendedora de bolsas. Se le deberá construir las bases necesarias para evitar su hundimiento o desplazamiento. La Empresa Contratista deberá prever todas las condiciones para la correcta colocación del equipamiento.

La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de obra los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.4 CONJUNTO ALFIL. MESA Y CUATRO ASIENTOS. COLOR NATURAL. TIPO ESTUDIO CABEZA.**

La Empresa Contratista proveerá y colocará conjunto de mesa alfil Versión con base provista: empotrado en el suelo sobre relleno compactado de suelo seleccionado, de medidas: Mesa: Ø61xh=69cm Asientos: Ø36xh=40cm, Premoldeado de hormigón con agregado de color u

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

hormigón natural gris La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.5 BANCO COMUNITARIO LINEAL 4MTS CON RESPALDO. (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASES, Y COLOCACIÓN). TIPO ESTUDIO CABEZA**

La Empresa Contratista proveerá y colocará banco comunitario de material de tablones de madera laminada, con la terminación cepillados, lustrados e impermeabilizados y perfilería de acero con terminación poliéster termoconvertible, medidas  $400 \times 107,5 \times h=37\text{cm}$  y  $400 \times 87,5 \times h=37\text{cm}$  de respaldo=42cm, La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.6 RAMPA TREPADORA PARA CANIL**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar la rampa para el canil y la estructura deberá ser rígida, robusta y estanca. No presentará bordes filosos que representen peligro para los animales. Compuesta por dos planchas en forma de A. La cúspide se encontrará a 0.75m del suelo. Las rampas estarán provistas de revestimiento y listones antideslizantes, de igual manera que la pasarela. La parte inferior de la rampa deberá estar pintada de diferente color (también en sus laterales) para definir claramente las zonas de contacto. La parte superior de la empalizada no representará ningún peligro para el perro. En caso necesario se colocará protección de goma. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.7 BEBEDERO PARA MASCOTAS**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un bebedero para perros el mismo contará con tres boquillas a diferentes alturas y balbulas de control de agua en cada una de las bocas la base del bebedero consistirá en un caño de acero inoxidable de 1m de altura, 4 pulgadas de diámetro y 2mm de espesor. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.8 ARCOS PARA CANIL**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar los arcos para el canil y la estructura deberá ser rígida, robusta y estanca. No presentará bordes filosos que representen peligro para los animales. En caso necesario se colocará protección de goma. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.9 PÓRTICO SILLA DE RUEDAS (INCLUYE COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN Y BASE). TIPO PLAYTIME**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar portico de silla de ruedas marca PlayTime. Se deberán colocar sobre los solados de hormigón del patio de juegos con bases de hormigón armado y se deberán fijar con soldaduras para evitar su sustracción. Todos los aparatos a instalar deberán ser resistentes a la intemperie y de constitución sólida y robusta. Deberán preverse características antirrobo y anti vandálicas. Los juegos para niños deberán contar con todas las medidas de seguridad establecidas por el IRAM. Podrán ser de marcas tipo Playtime o cualquier otro que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios. Las bases de los mismos serán las estipuladas por el fabricante de los juegos. Se masillará la totalidad del arco con masilla plástica donde sea necesario, hasta lograr una superficie deseada, se procederá a su limpieza y luego se aplicará una mano de antióxido, otra de convertidor y dos de esmalte sintético a soplete color amarillo y rojo brillante. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.10 BANCO RECOLETO LINEAL 2.40MTS. CON RESPALDO. (INCLUYE EXCAVACION, BASES Y COLOCACION). TIPO ESTUDIO CABEZA.**

La Empresa Contratista proveerá y colocará banco Recoleta de material de tablones de madera laminada, con la terminación cepillados, lustrados e impermeabilizados y perfilería de acero con terminación poliéster termoconvertible, medidas  $240 \times 70 \times h=72\text{cm}$ , según ubicación en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.11 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGRULLO KIRON. TIPO JUEGOS NATURALES**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un mangrullo kiron. Se deberán colocar sobre los solados de hormigón del patio de juegos con bases de hormigón armado para evitar su sustracción. Todos los aparatos a instalar deberán ser resistentes a la intemperie y de constitución sólida y

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

robusta. Deberán preverse características antirrobo y anti vandálicas. Los juegos para niños deberán contar con todas las medidas de seguridad establecidas por el IRAM. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.12 SUBE Y BAJA DOBLE. TIPO JUEGOS NATURALES**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un sube y baja doble. Se deberán colocar sobre los solados de hormigón del patio de juegos con bases de hormigón armado para evitar su sustracción. Todos los aparatos a instalar deberán ser resistentes a la intemperie y de constitución sólida y robusta. Deberán preverse características antirrobo y anti vandálicas. Los juegos para niños deberán contar con todas las medidas de seguridad establecidas por el IRAM. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.13 COLUMPIO 3 HAMACAS. TIPO JUEGOS NATURALES**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un columpio 3 hamacas. Se deberán colocar sobre los solados de hormigón del patio de juegos con bases de hormigón armado para evitar su sustracción. Todos los aparatos a instalar deberán ser resistentes a la intemperie y de constitución sólida y robusta. Deberán preverse características antirrobo y anti vandálicas. Los juegos para niños deberán contar con todas las medidas de seguridad establecidas por el IRAM. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.14 JUEGO DE BEBES. TIPO JUEGOS NATURALES**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar juegos de bebés. Se deberán colocar sobre los solados de hormigón del patio de juegos con bases de hormigón armado para evitar su sustracción. Todos los aparatos a instalar deberán ser resistentes a la intemperie y de constitución sólida y robusta. Deberán preverse características antirrobo y anti vandálicas. Los juegos para niños deberán contar con todas las medidas de seguridad establecidas por el IRAM. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.15 CESTO AMERICANO METAL DESPLEGADO DE HIERRO (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASES Y COLOCACIÓN). TIPO DIPO**

La Empresa Contratista proveerá y colocará el cesto papelero tipo "AMERICANO TIPO DIPO" Fabricado en metal desplegado galvanizado y pintado con poliéster termoconvertible o cuerpo de acero inoxidable pulido mate. Base de hormigón pre moldeado o patas de madera. Altura total menor a 75cm y diámetro de 45cm. Amurando la base de hormigón con brocas o empotrado las patas de madera al solado. Identificación mediante termograbado o serigrafía de logo, escudo o frase identificativa del GCABA y 147. Numeración única colocada en el soporte. Etiqueta de código de barras o QR, para poder facilitar tareas de inspección. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.16 BEBEDERO RECTANGULAR CON GRIFERIA ANTIVANDALICA (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASES, REJILLAS Y COLOCACIÓN). TIPO PREMOLDEADOS ARGENTINA**

La Empresa Contratista proveerá y colocará el bebedero "Rectangular Tipo DURBAN" de Medidas 30cm x 15 cm x 110cm, en Hormigón Armado con grifería antivandalica. Empotrado en dado de hormigón realizado in situ. La ubicación se muestra en plano N°4 Arquitectura y según lo indique la inspección de obra.

### **4.10.17 BOLARDO DE MADERA 15cm DE DIAMETRO (Incluye excavacion, base, colocacion y pintura)**

La tarea comprende la provisión y colocación de dichos bolardos, dispuestos como lo indica la documentación anexa. Se empotrarán a una base de Hormigón, abrochando los mismos para evitar su desplazamiento, e impermeabilizando con brea la parte enterrada. Previo a su colocación, se deberán presentar muestras del equipamiento, y aguardar la aprobación de la Inspección antes de proceder con la tarea. Según plano N°12 Detalles Laberinto. Y según indique la Inspección de

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2017, Año de las Energías Renovables"*

Obra.

### **4.11.0 REJAS Y HERRERÍA**

El presente ítem tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas particulares de rejas y herrería para las obras a que se refiere la presente documentación, con carácter complementario de las generales de este pliego (según 3.15 del P.E.T.G.).

#### **4.11.1 RECOLOCACION DE REJAS (INCLUYE DEMOLICIÓN, RELLENO, EXCAVACIÓN Y BASES)**

Deberán retirar con sumo cuidado y recolocar las rejas reparando cualquier daño que sufra la misma en las áreas indicadas en el plano N°9 Rejas y Herrerías del perímetro sobre la calle Amenabar y Ciudad de la Paz. Las mismas se recolocarán a 4.50m aprox. De la ubicación actual en los sectores tal como indica los planos N°4 Arquitectura y N°9 Rejas y Herrerías. También se deberán desmontar las rejas perimetral de la calesita demoler el muro que la sostiene y recolocar a nivel de solado donde la misma deberá ser pintada y reparar cualquier daño que sufra durante la actividad.

#### **4.11.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS PERIMETRALES 1 METRO X H 2 METROS (INCLUYE EXCAVACIÓN Y BASES)**

La Empresa Contratista proveerá y colocará las rejas perimetrales que indique la inspección de obra y según los planos N°9 Rejas y Herrerías. Y según indique la Inspección de Obra. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los planos de detalles, cálculos y dimensionamiento para su anclaje, y muestras correspondientes para su aprobación.

#### **4.11.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJAS EN CANIL (INCLUYE EXCAVACIÓN Y BASES)**

La Empresa Contratista proveerá y colocará las rejas en canil según los planos N°9 Rejas y Herrerías. Y según indique la Inspección de Obra. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los planos de detalles, cálculos y dimensionamiento para su anclaje, y muestras correspondientes para su aprobación.

#### **4.11.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORTÓN EN CANIL (INCLUYE EXCAVACIÓN Y BASES)**

La Empresa Contratista proveerá y colocará el portón en canil según los planos N°9 Rejas y Herrerías. Y según indique la Inspección de Obra. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los planos de detalles, cálculos y dimensionamiento para su anclaje, y muestras correspondientes para su aprobación.

#### **4.11.5 RECOLOCACION PORTON (INCLUYE DEMOLICION, RELLENO, EXCAVACIÓN Y BASES)**

La Empresa Contratista recolocará los 2 (dos) portones en los accesos a la plaza según los planos N°9 Rejas y Herrerías. Y según indique la Inspección de Obra. La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los planos de detalles, cálculos y dimensionamiento para su anclaje, y muestras correspondientes para su aprobación.

### **4.12.0 VARIOS**

#### **4.12.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL NOMENCLADOR PARA ESPACIOS VERDES (INCLUYE COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN Y BASE)**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar seis carteles nomencladores para espacios verdes, incluyendo la estructura, la base y los ploteos correspondientes. Se le deberán construir las bases necesarias para evitar su hundimiento o desplazamiento. La Empresa Contratista deberá prever todas las condiciones para la correcta colocación del equipamiento.

La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de obra los planos de detalles, forma de anclaje y muestras correspondientes para su aprobación. Se ubicarán según los planos N°4 Arquitectura. Y según indique la Inspección de Obra.

#### **4.12.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANDERA**

La Empresa Contratista proveerá y colocará dos banderas (Noruega y Argentina) con su respectivo mastil en la ubicación que indica plano N°4 Arquitectura y según lo que indique la

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*“2017, Año de las Energías Renovables”*

inspección de obra. Dicha colocación incluye la excavación y construcción de base en hormigón

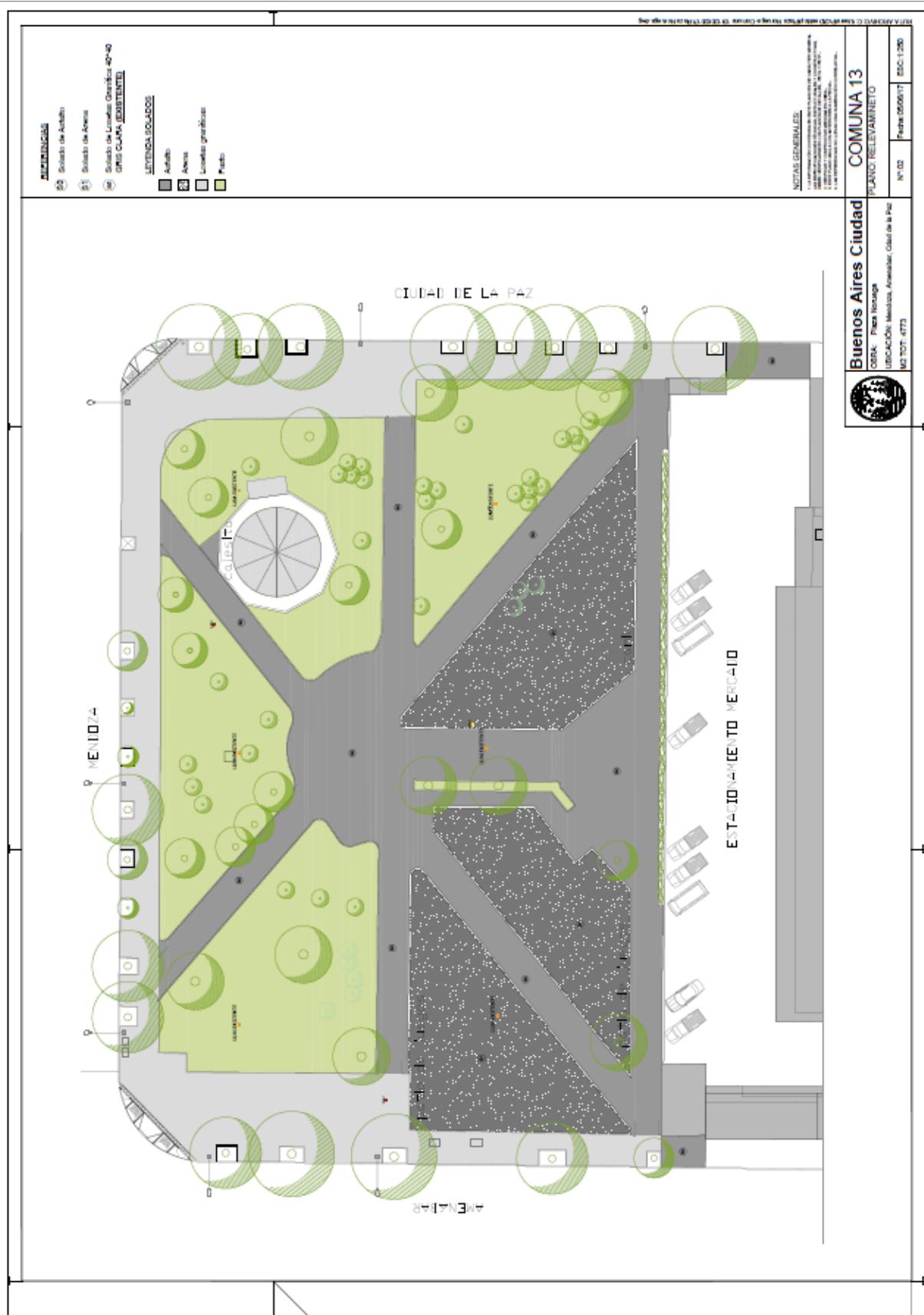
**4.12.3 RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE MASTIL**

La Empresa Contratista suministrará e instalará dos mastiles para las banderas con bases de hormigón armado en la ubicación que indica plano N°4 Arquitectura y según lo que indique la inspección de obra. Dicha colocación incluye la excavación y construcción de base en hormigón



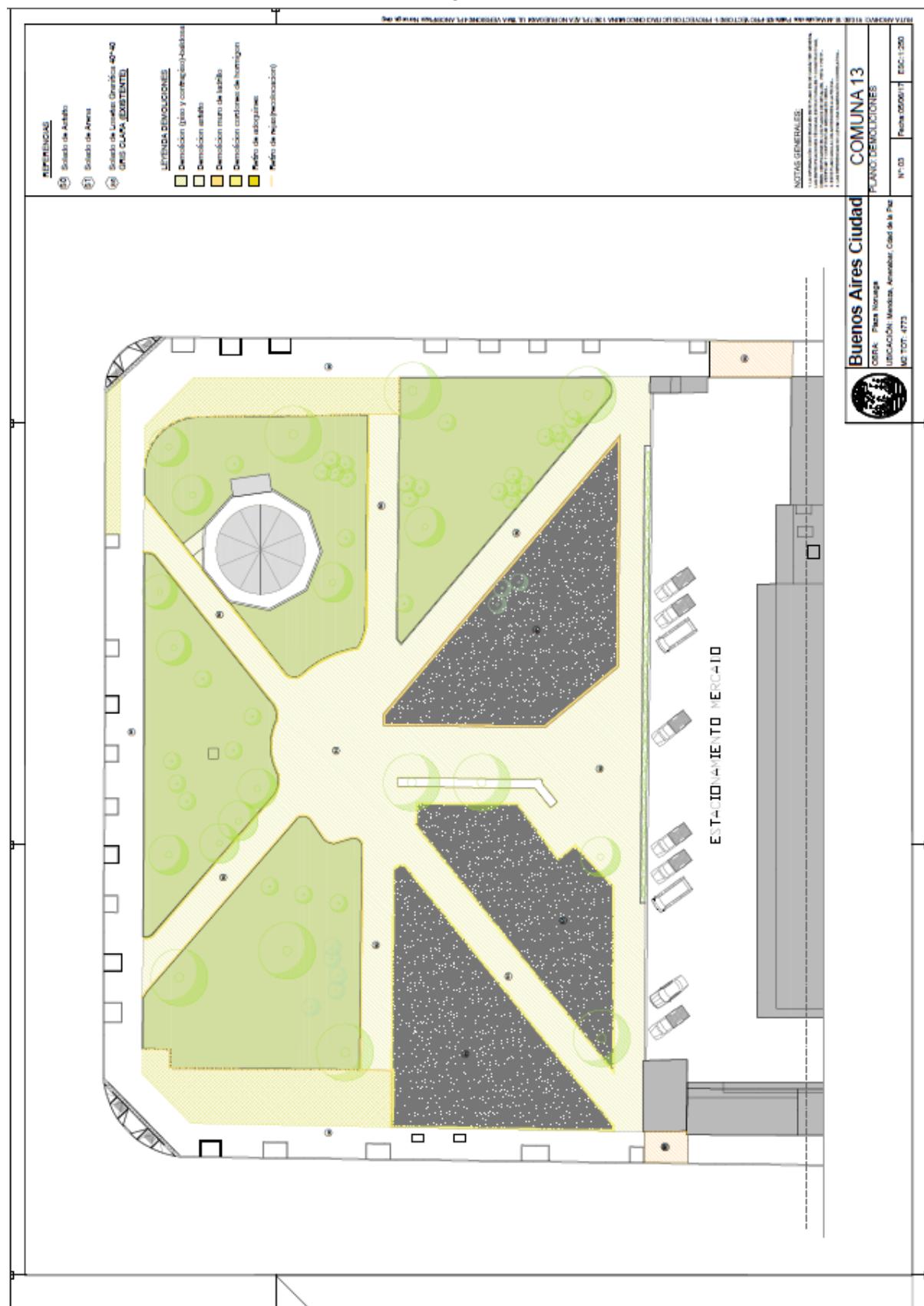
# Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017, Año de las Energías Renovables"



# Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017, Año de las Energías Renovables"



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## *“2017, Año de las Energías Renovables”*



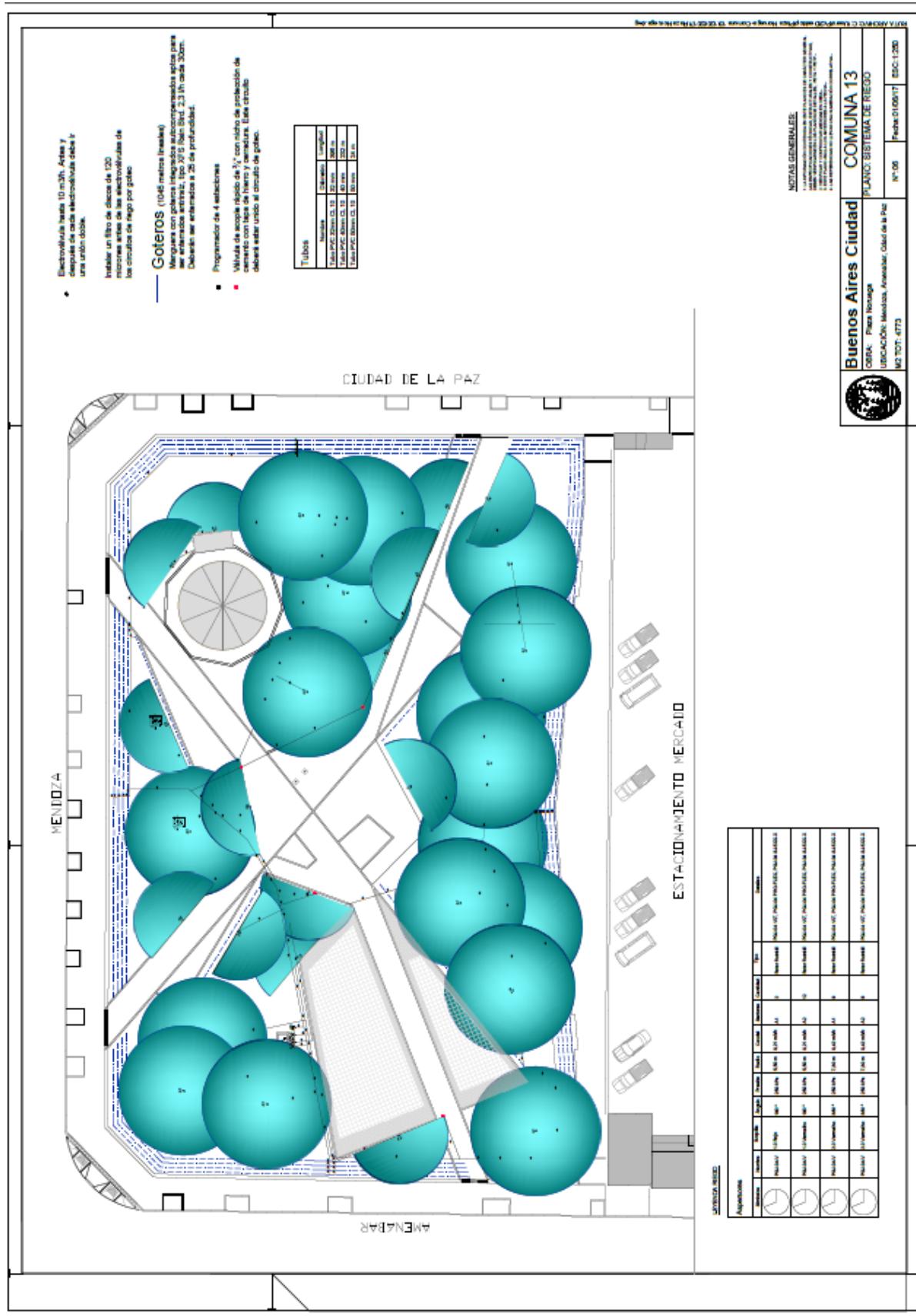
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## *“2017, Año de las Energías Renovables”*



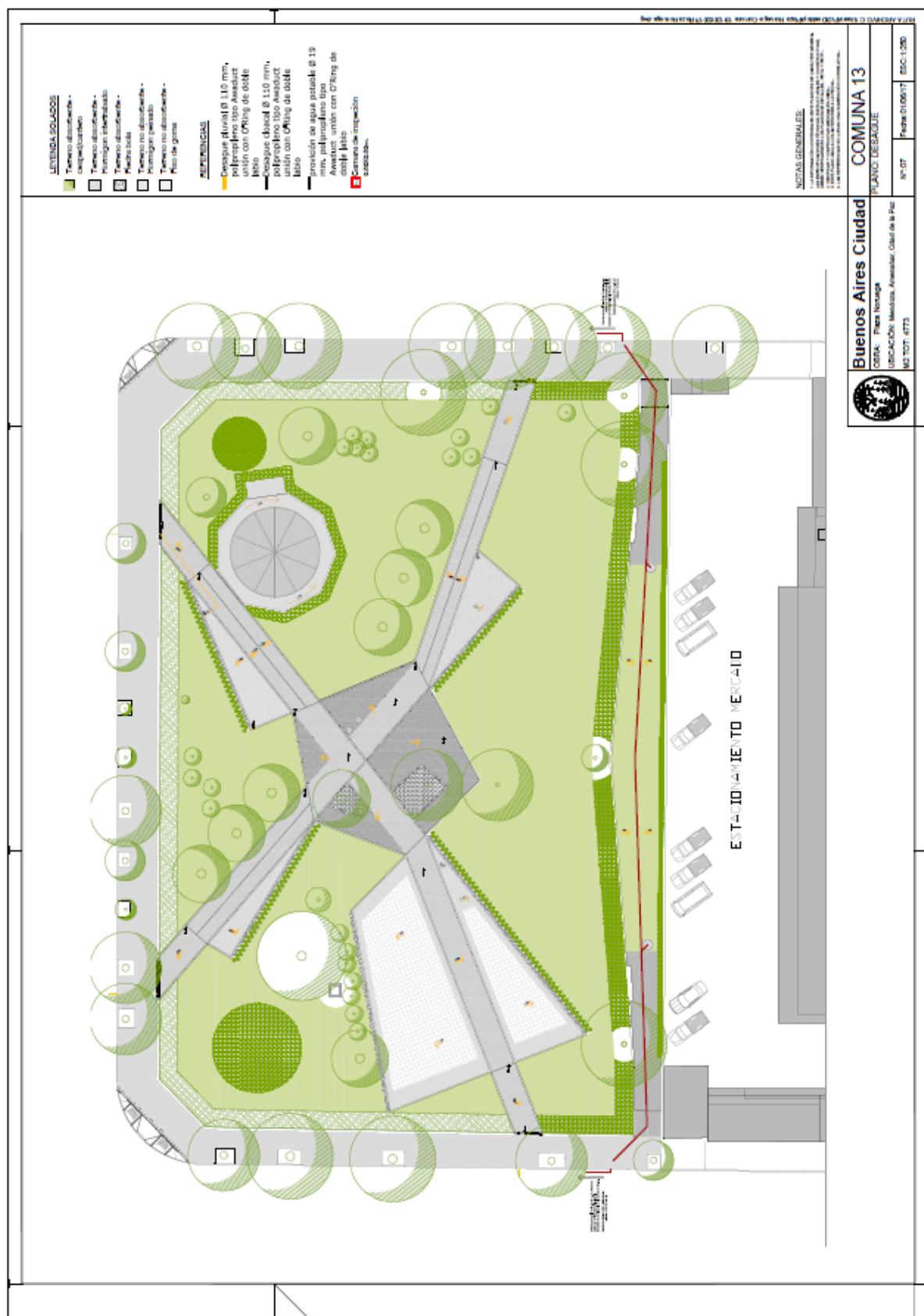
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2017, Año de las Energías Renovables”



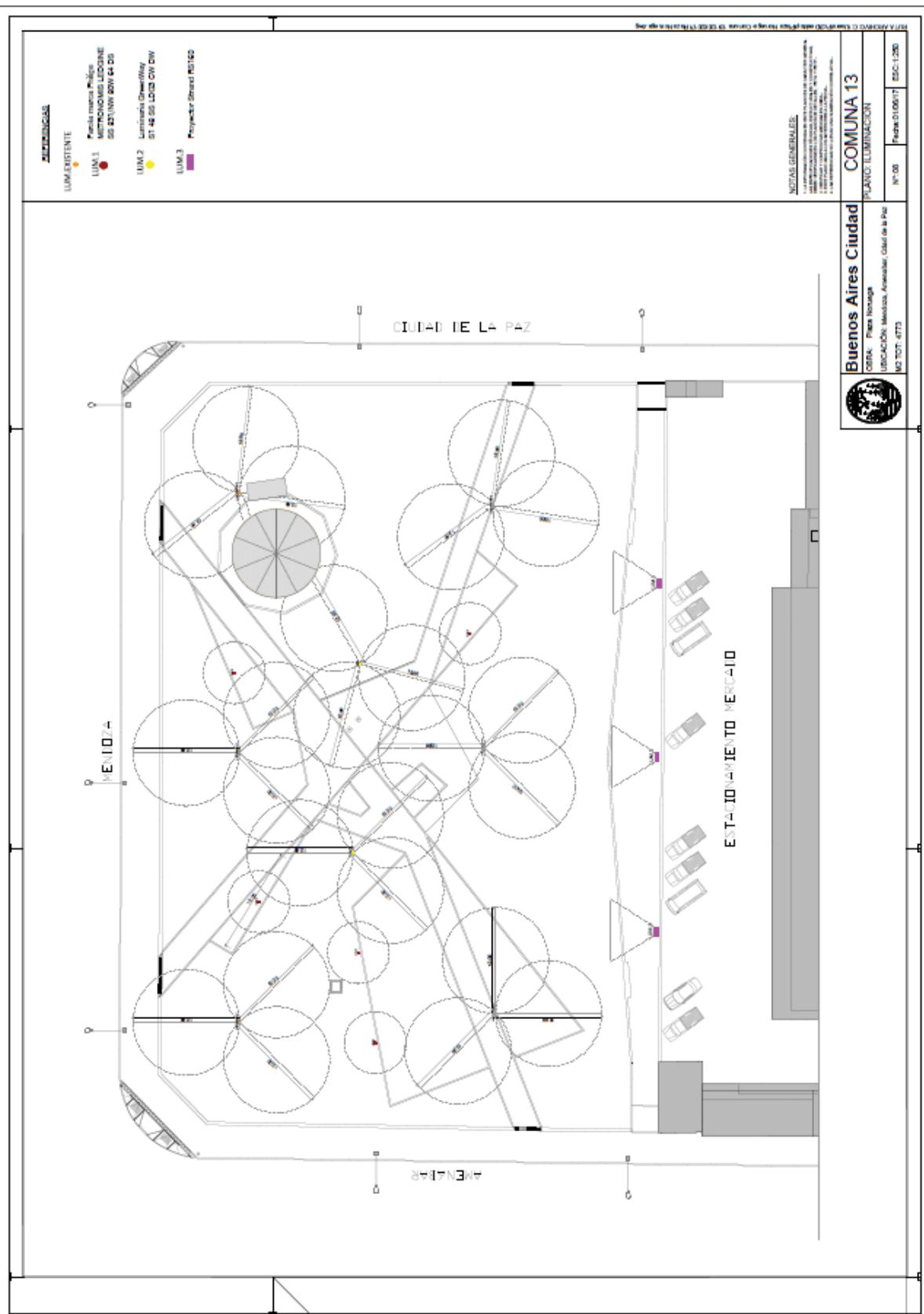
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## *“2017, Año de las Energías Renovables”*



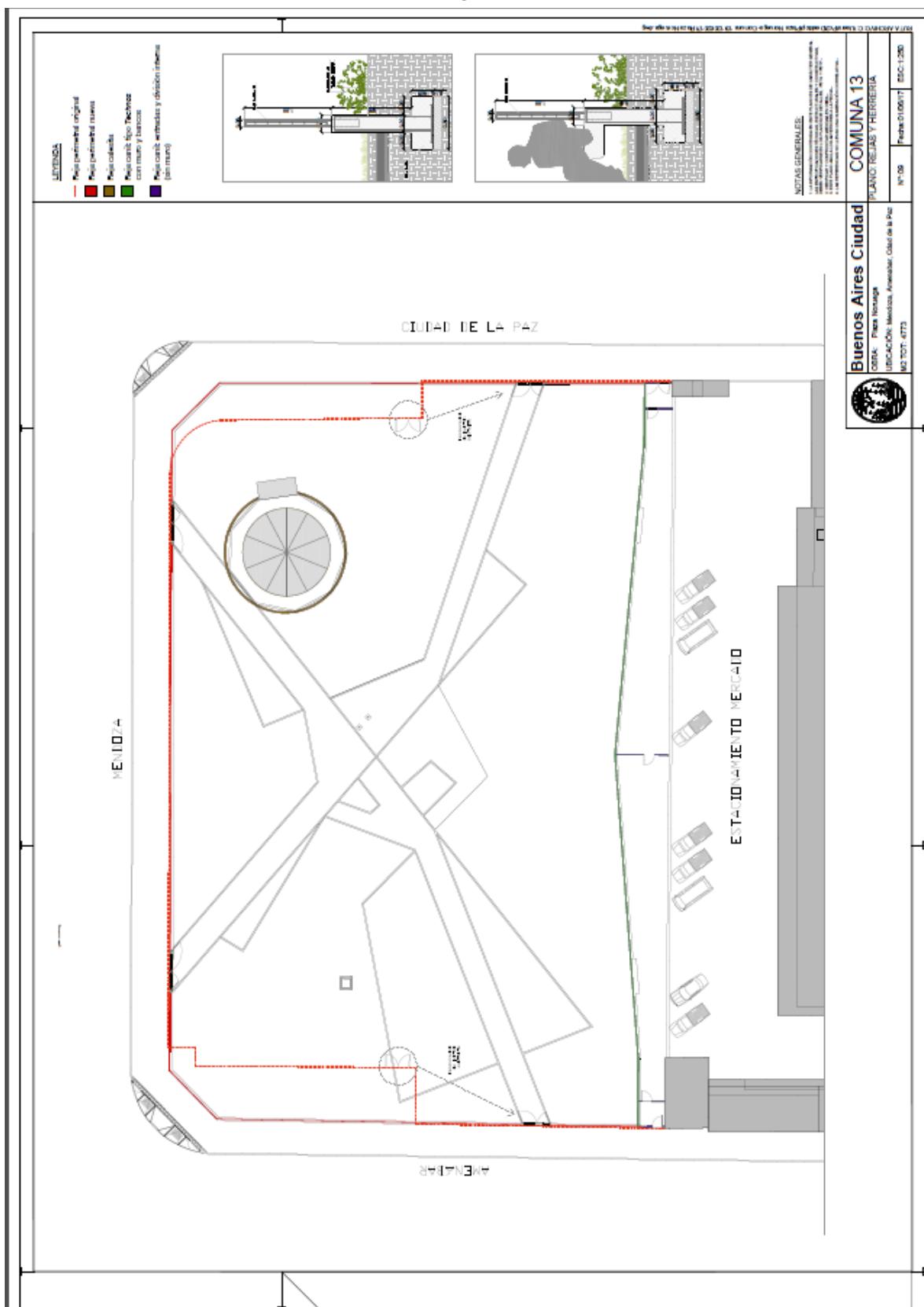
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## *“2017, Año de las Energías Renovables”*



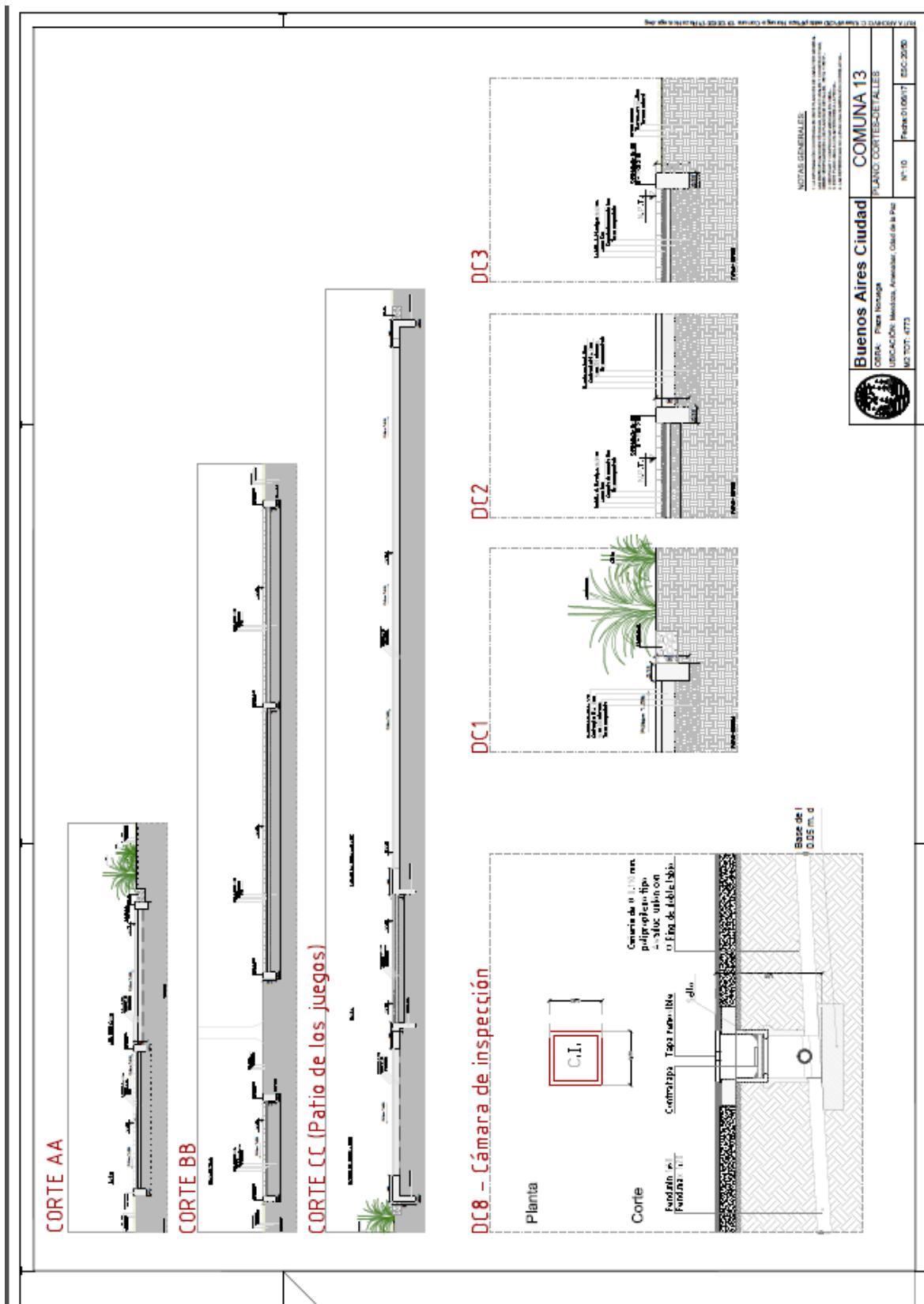
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## *“2017, Año de las Energías Renovables”*



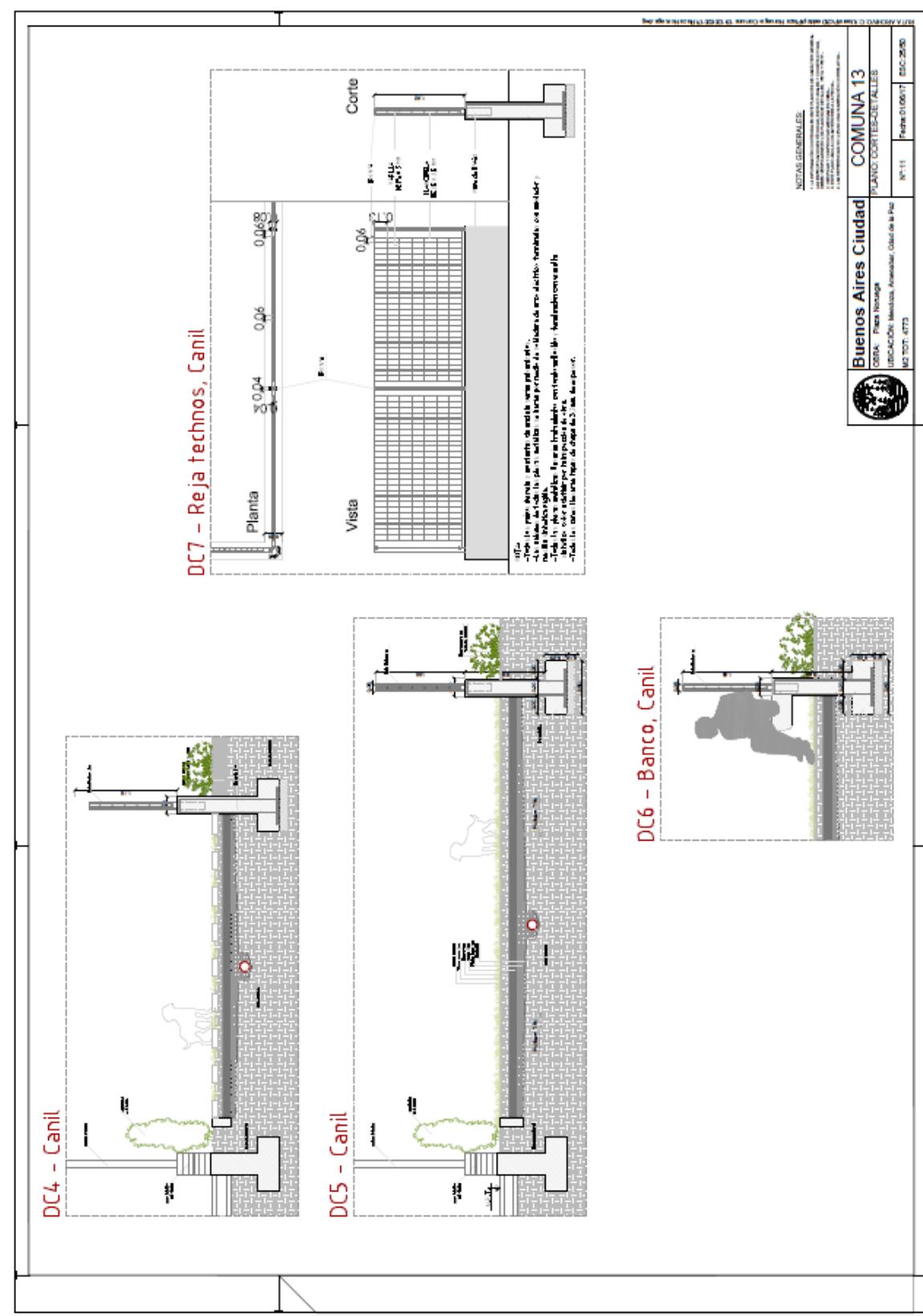
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## *“2017, Año de las Energías Renovables”*



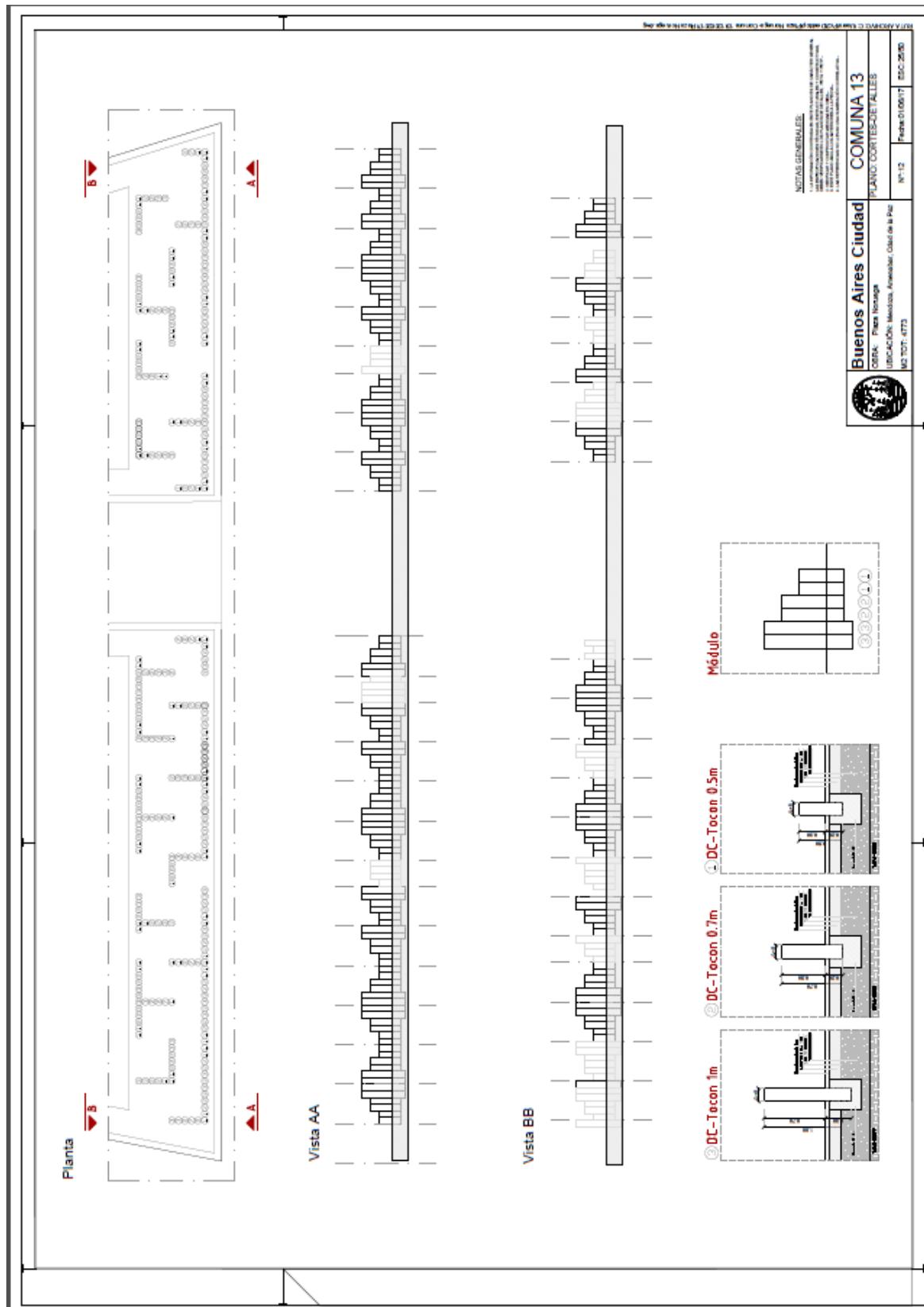
# Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017, Año de las Energías Renovables"



# Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017, Año de las Energías Renovables"



Próximamente  
vamos a disfrutar  
más de la Ciudad.

Sigamos avanzando juntos



Nombre de la obra:  
Empresas contratistas:  
Exp. N°:  
Representante Técnico:

Proyecto: SECODES Monto de Contrato:  
Plazo de la Obra  
Mencuña:



Buenos Aires Ciudad COMUNA 13

PLANO: CARTEL DE OBRA

OBRA: Pista Nómada

UBICACIÓN: Merlo, Almirante, Ciudad de la Rio

Nº 13

Fecha: 01/07/2017

MC-1

33



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Técnicas**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Plieg. Especificaciones técnicas particulares.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 169 / 2017

Oficina de Gestión:	COMUNA 13
---------------------	-----------

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Número:	1058	Ejercicio:	2017
Clase:	ETAPA UNICA				

Actuado Nro:	COMUNA 13 - EXP - 9109484 / 2017
--------------	----------------------------------

Objeto de la contratación:	PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA
----------------------------	-------------------------------

#### Repartición Solicitante:

Fecha de Apertura: 19/07/2017 12:00

Ofertas presentadas: 4 - ( CUATRO) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.186/2017 fueron analizadas las ofertas de las firmas: EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. Y A., CAHEM S.A., INSTALECTRO S.A., DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL

Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Obra	Firma Preadjudicada	Importe Total
9926-PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA	DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL	9.681.111,57

#### Observaciones:

LA OFERTA CON ORDEN DE MERITO 1 FIGURA SOLO A NOMBRE DE DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES SRL PERO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRATA DE UNA UTE INTEGRADA TAMBIEN POR VIVERO CUCULO SRL.

LA OFERTA DE ORDEN DE MERITO 2 DE CAHEM S.A. TIENE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DE AFIP SE ENCUENTRA VENCIDO, SE PRESENTA UN FORMULARIO MULTINOTA DE AFIP SOLICITANDO EL NUEVO. (PCP 2.2.3.7). NO PRESENTA EL ÚLTIMO ESTADO CONTABLE O UN ESTADO CONTABLE INTERMEDIO, YA QUE CIERRA EJERCICIO CONTABLE AL 31/06/16 Y SUPERA LOS 5 MESES QUE ESTABLECE EL PLIEGO (PCP 2.2.3.8).

CON RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN POR CONTADOR LEGALIZADA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CS. ECS. DE PAGO DE ÚLTIMOS 12 MESES DE IVA, GCIAS, ING. BRUTOS Y APORTES PREVISIONALES (2.2.3.AP.5) PCP; PRESENTA PAGOS PARCIALES E INFORMA QUE SE ENCUENTRA AJUSTADO A UNA MORATORIA PARA EL PAGO DE LOS SALDOS. EL CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (PCP 2.2.3.8.22 Y PCP 2.15.3) NO SE PRESENTA, ACOMPAÑAN UNA HOJA QUE NO SE PUEDE IDENTIFICAR A QUE CORRESPONDE, LA EMPRESA LO PRESENTA COMO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. NO PRESENTAN DDJJ CON EL SALDO DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DISPONIBLE (PCP 2.15.1).

NO PRESENTA LA FÓRMULA DE ÍNDICES FINANCIEROS (PCP 2.14.2).

EN EL PUNTO 4.5.2 DE LA PLANILLA DE COTIZACIÓN, LA CANTIDAD COTIZADA DICE 460 M2 Y EL PLIEGO DICE 480 M2. NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS 2 REQUISITOS DEL PUNTO 2.14.2.3 DEL PCP. SE OBSERVA EN LAS COTIZACIONES DE LOS RUBROS DE HERRERIA E INST. ELECTRICAS QUE LOS PRECIOS NO GUARDAN RELACION CON EL PRES. OFICIAL.



## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 169 / 2017

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación:

ANA MARÍA CHAMPOUNIÁN Firma

Confeccionó: GJACEVEDO

J. M. GOBBA

Aclaración

Ilíanna Castillo



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DICTAMEN DE EVALUACION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**COMUNA 13**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OBRA:  
PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**ÍNDICE**

**2.1 GENERALIDADES**

- 2.1.1 Objeto de la Contratación y Trabajos Realizados
- 2.1.1.1 Terminología
- 2.1.1.2 Consultas y Aclaraciones
- 2.1.2 Plazo de Ejecución
- 2.1.3 Presupuesto Oficial
- 2.1.4 Forma de Contratación
- 2.1.5 Anticipo Financiero
- 2.1.6 Visita al lugar de la obra y su constancia
- 2.1.7 Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones
- 2.1.8 Formalidades de la Presentación

**2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

- 2.2.1 Requisitos de los Oferentes
- 2.2.2 Ejecución de Obras por empresas asociadas
- 2.2.3 Documentos que integran la oferta
  - 2.2.3.1 Documentación a presentar por Personas Físicas
  - 2.2.3.2 Documentación Inexcusable

**2.3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN**

- 2.3.1 Presentación de las Propuestas
- 2.3.2 Error en el monto de la garantía
- 2.3.3 Lugar de presentación de las ofertas
- 2.3.4 Lugar de apertura de sobres
- 2.3.5. Rechazo de Ofertas
- 2.3.6 Defectos de forma
- 2.3.7 Anuncio de la Pre-adjudicación
- 2.3.8 Impugnaciones.

**2.4. ADJUDICACIÓN**

- 2.4.1 Garantía de Adjudicación

**2.5 CONTRATO Y CONTRATA**

- 2.5.1 Firma de la Contrata



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

2.5.2 Documentos integrantes del Contrato

**2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

- 2.6.1 Orden de Comienzo
- 2.6.2 Replanteo de las obras
- 2.6.3 Inasistencia del Contratista o Responsable Técnico en Obra
- 2.6.4 Inspección
- 2.6.5 Bonificación de horas extras cumplidas por el personal de inspección.
- 2.6.6 Horario de trabajo
- 2.6.7 Pago de los importes correspondientes a horas extras del personal de inspección
- 2.6.8 Telefonía al personal de inspección.
- 2.6.9 Seguridad y señalamiento
- 2.6.10 Conexiones, Desconexiones y Traslados

**2.7 PERSONAL**

- 2.7.1 Salarios

**2.8. MATERIALES Y TRABAJO**

- 2.8.1 Calidad de los materiales y trabajo

**2.9 DESARROLLO DE LAS OBRAS**

- 2.9.1 Ritmo de inversión
- 2.9.2 Recaudos para los trabajos
- 2.9.3 Perjuicio por incendio
- 2.9.4 Seguros
- 2.9.5 Indemnización
  - 2.9.5.1 Indemnización por caso fortuito o fuerza mayor
- 2.9.6 Libro de Órdenes de Servicio
- 2.9.7 Libro de Notas de Pedido
- 2.9.8. Partes Diarios
- 2.9.9 Bibliorato de certificados
- 2.9.10 Plazo de garantía

**2.10. SANCIONES**

- 2.10.1 Tipo de sanciones
- 2.10.2 Forma de Aplicación
- 2.10.3 Aplicación de Sanciones



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

- 2.10.4 Multas
- 2.10.5 Rescisión del contrato

**2.11 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS**

- 2.11.1 Medición de las obras
- 2.11.2 Certificación
- 2.11.3 Aprobación de los certificados
- 2.11.4 Retenciones sobre los certificados
- 2.11.5 Fondo de reparos
- 2.11.6 Sustitución del Fondo de Garantía y Reparo
- 2.11.7 Pago de los certificados de obra
- 2.11.8 Demora en los pagos
- 2.11.9 Retenciones sobre los pagos
- 2.11.10 Comisiones bancarias para el pago de certificados
- 2.11.11 Gastos y Derechos

**2.12 MODIFICACIONES DE OBRA**

**2.13 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA**

- 2.13.1 Acta de Recepción Provisoria – Planos Conforme a Obra
- 2.13.2 Plazo de Garantía
- 2.13.3 Fiscalización durante el período de garantía
- 2.13.4 Recepción Definitiva de la Obra
- 2.13.5 Liquidación final y devolución de la garantía de adjudicación

**2.14 VARIOS**

- 2.14.1 Tribunales competentes
- 2.14.2 Índices financieros
- 2.14.3 Dos últimos Balances
- 2.14.4 Facultad del Contratante

**2.15. CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**

- 2.15.1 Certificado de capacidad de contratación anual para licitación con fórmula.
- 2.15.2 Certificado fiscal para contratar de la AFIP
- 2.15.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as morosos/as.

**2.16. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### 2.16.1 Estructura de ponderación.

#### ANEXOS

- Anexo I Carta de presentación de la propuesta
- Anexo II Aspectos Legales
- Anexo III Modelo de Contrata
- Anexo IV Planilla de Cotización
- Anexo V Análisis de Precios
- Anexo VI Índices para Redeterminación de Precios
- Anexo VII Coeficiente de Pase
- Anexo VIII Seguridad e Higiene
- Anexo IX Impacto Ambiental

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 2.1 GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales, para las obras mayores, aprobado por el Decreto Nº 1.254/GCABA/08, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos del proyecto.

#### 2.1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TRABAJOS REALIZADOS

Sujeto a las estipulaciones del presente Pliego, la Comuna 13, sita en Av. Cabildo 3067 2º piso, llama a licitación pública para la obra “Puesta en valor plaza Noruega” que tiene como objetivo aumentar la superficie verde con plantaciones nuevas, mejorar los caminos internos creando así espacios de descanso, tendrá nuevo equipamiento urbano, se crearan áreas nuevas de canil y parque infantil con juegos nuevos, se mejora en el sistema de riego y se colocara nuevas luminarias.

#### 2.1.1.1 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica en los siguientes términos:

- a) COMUNA: Comuna 13 Comitente.
- b) Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual se acepta la oferta más conveniente.
- c) Circular con consulta: Respuestas de la COMUNA todo pedido de aclaración.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

- d) **Circular sin consulta**: Aclaraciones de oficio que la COMUNA pueda formular en el marco de esta licitación.
- e) **Contrato**: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre la COMUNA y el Adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- f) **Documentación**: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- g) **Garantía de Adjudicación**: Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio que asegura el cumplimiento fiel del contrato en cabeza del adjudicatario (numeral 1.4.4. del Pliego de Condiciones Generales).
- h) **Garantía de la Oferta**: Constituye el depósito o seguro de caución obligatorio (numeral 1.3.6. del Pliego de Condiciones Generales), para el mantenimiento de la oferta de la presente licitación.
- i) **GCABA**: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) **PCP**: El presente Pliego de Condiciones Particulares, complemento del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del Contrato.
- k) **PET**: El Pliego de Especificaciones Técnicas es el documento donde se establecen las condiciones de carácter técnico de la Licitación Pública.
- l) **Adquirente**: El que retira el Pliego.
- m) **Oferente**: Persona Física o Jurídica que presenta una oferta ante el llamado licitatorio.
- n) **Oferta**: Es la propuesta realizada por los oferentes que desean participar del presente procedimiento licitatorio y acompañan toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.
- o) **Representante Técnico (Profesional Responsable)**: Persona física que ejercerá la representación técnica del Oferente / Contratista durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego y las propias de su incumbencia profesional. Es el responsable técnico del cumplimiento de todos y cada uno de los términos que se establezcan en el presente pliego.
- p) **Responsable en obra**: Persona física responsable de supervisar las obras objeto de la presente licitación durante todo el proceso y etapas de la misma. Debe estar presente en forma permanente en el lugar donde se realizan las obras y tareas contratadas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### 2.1.1.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El artículo 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la COMUNA, sita en Av. Cabildo 3067 2º piso, hasta cuatro (4) días hábiles administrativos previos a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. La aclaración que la COMUNA emita a tal efecto deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las ofertas.

La COMUNA podrá formular aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Los Oferentes deberán constatar en la sede de la COMUNA, hasta los dos (2) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

SE DEJA CONSTANCIA QUE DEBERÁ CONSULTARSE PERIÓDICAMENTE LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones) A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

### 2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo total de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de trabajos fijados en la Orden de inicio.

Se llama la atención que deben preverse como normales los días de lluvia comprendidos en la media mensual y no se reconocerán prórrogas por este concepto.

Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

### 2.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$9.050.000)** con anticipo financiero del 30%.

### 2.1.4. FORMA DE CONTRATACIÓN



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

### 2.1.5. ANTICIPO FINANCIERO

El contratista podrá solicitar un treinta por ciento (30 %) del monto del contrato en concepto de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos del comienzo de la obra.

Dicho anticipo es a los fines de facilitar el desarrollo financiero de la obra posibilitando de esa manera una mayor participación de oferentes.

Los montos abonados en concepto de anticipo financiero no estarán sujetos al régimen de redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago (conf. artículo 3º del Anexo I, Decreto N° 127/GCABA/14).

El contratista deberá presentar el Certificado de anticipo financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme numeral 2.11. "Certificación, Pagos y Garantías" del presente Pliego.

El contratista deberá ofrecer y presentar a entera satisfacción de la Comitente una garantía equivalente a la totalidad del monto que reciba como anticipo, la que podrá afianzarse mediante alguna de las siguientes formas:

a. Fianza otorgada por una institución bancaria o por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina la que, endosada a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, será aceptada por su valor escrito y será pagadera incondicionalmente al primer requerimiento por escrito. La fianza no contendrá reservas, limitaciones, restricciones o salvedades y será emitida en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión, con arreglo a los artículos 1584 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las firmas de los representantes de la entidad emisora actuantes, deberán hallarse certificadas y legalizadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

b. Seguro de caución cuya póliza deberá estar endosada a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, otorgado por una Compañía de Seguros de reconocida solvencia en los términos autorizados por las normas vigentes, emitida en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión, con arreglo a los artículos 1584 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las firmas de los representantes de la entidad aseguradora actuantes, deberán hallarse certificadas y legalizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina.

Se fija un plazo de tres (3) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de la presentación del Certificado de adelanto a efectos de que la Comitente proceda a conformar el certificado.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El pago de este certificado se efectuará como máximo dentro de los quince (15) días hábiles administrativos desde la conformidad presentada por la Comitente.

De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Inspección de Obra.

### **2.1.6. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y SU CONSTANCIA**

Los interesados deberán visitar y conocer perfectamente el lugar donde se hallan las instalaciones a intervenir, con el fin de constatar las condiciones de las mismas y las tareas a ejecutar. Asimismo, el oferente deberá presentar, junto con la oferta, la respectiva constancia de visita a obra extendida por la COMUNA al momento de efectuar la misma. Dicha constancia se extenderá en el lugar donde se realizarán los trabajos, en la fecha prevista para la visita a obra en la publicación del llamado a licitación.

### **2.1.7. RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación técnica licitatoria que rige la presente licitación podrán retirarse en forma gratuita, en la COMUNA, sita en Av Cabildo 3067 2º piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas.

### **2.1.8 FORMALIDADES DE LA PRESENTACION**

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el punto 1.3.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la modalidad de selección de sobre único, las propuestas deberán ser firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante. La foliatura deberá constar en el extremo inferior derecho y será independiente para cada uno de los ejemplares.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina, incluyendo el iva sin discriminar dado que el GCABA reviste la calidad de exento.

El oferente deberá formular su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y presupuesto. El Gobierno podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, la COMUNA requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La planilla de cómputo y presupuesto está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El oferente deberá considerar al conjunto de los ítems indicados en las planillas de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y presupuesto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que no se considerará mayor cantidad de obra adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, modificaciones y/o cambios en el recorrido de las cañerías, etc.

### **2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **2.2.1 REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Podrán presentarse todas aquellas empresas que acrediten ser especialistas en este tipo de obras. Si los antecedentes no son considerados suficientes a exclusivo juicio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la oferta será desestimada.

#### **2.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS**

En el caso de que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la Licitación deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Una vez presentadas a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la Licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice previamente el organismo comitente de la obra.

El representante legal de las Sociedades y de la UT, deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las empresas asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.
- 2) La UT deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

#### **2.2.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA**

- 1) Carta de presentación según modelo de carta de presentación de la propuesta del Anexo I.
- 2) Garantía de Oferta según numeral 1.3.6 del PCG
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, documentación gráfica, Planos, Formularios, Anexos y



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Circulares con y sin consulta que se hubieran efectuado, firmados en todos sus folios por los Representantes: 1) Legal y; 2) Técnico.

Dicha documentación deberá integrar el “original”

4) Documentación requerida en el Anexo II según corresponda

5) Certificado contable de los pagos de los últimos doce (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. Además en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.

6) Constancia de inscripción en la AFIP.

7) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o fotocopia autenticada por Escribano Público. Así también se podrá presentar la constancia de solicitud de dicho certificado pero este mismo deberá ser presentado al momento de la eventual adjudicación de la Oferta. En todos los casos el respectivo certificado fiscal deberá estar vigente al momento de la adjudicación.

8) Presentación de los dos (2) últimos estados contables, de acuerdo con el numeral 2.14.3 del PCP.

9) Índices financieros, según numeral 2.14.2 del PCP

10) Certificado de contratación anual para Licitación, según numeral 2.15.1 de este P.C.P. La documentación solicitada deberá estar certificada por Escribano Público.

11) Listado de todas las obras realizadas en los últimos cinco años. El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

12) Listado de obras similares a la licitada, realizadas en los últimos cinco (5) años. El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

13) Declaración jurada de obras en ejecución o a ejecutar en los próximos 24 meses. El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de Subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

14) Nómina del personal de la empresa indicando las responsabilidades de cada uno.

15) Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra.

16) Nombre y apellido, título profesional, matrícula y amplios antecedentes del Representante Técnico que se propone, con la conformidad escrita y firmada por el mismo.

17) Plan de Trabajo y Curva de Inversión. Planilla de presentación según listado de tareas. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.

18) Planilla de cotización según listado de tareas de acuerdo a la planilla detallada en el Anexo IV, Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

19) Análisis de precios de los ítems que conforman la Planilla de Cotización, con sus precios actualizados al momento de la oferta. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

La estructura presupuestaria y la metodología de análisis de precios deberán adecuarse a las siguientes pautas:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidos cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2809 (Texto consolidado por Ley N°5666)
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL

El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en la planilla de cómputo y presupuesto.

20) Archivo digital que contenga el presupuesto Ofertado, con sus correspondientes análisis de precios, la curva de inversiones y el plan de trabajos que se han presentado en la Oferta.

21) Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095, texto consolidado por la Ley N° 5.666).

22) Certificado del registro de deudores/as alimentarios morosos/as, según inciso 17) del numeral 1.3.5 del PCG.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

- 23) Declaración jurada de mantenimiento de oferta por el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de quince (15) días anteriores al vencimiento del plazo original, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- 24) Documentación que acredite la representación legal invocada y documentación constitutiva de la sociedad comercial, debidamente legalizada por Escribano Público.
- 25) Declaración Jurada de aceptación de jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 26) Documentación para el análisis de la capacidad de financiación de acuerdo con lo normado en el inciso 3 del numeral 2.14.2 del PCP.
- 27) Nómina actualizada –con una antigüedad menor de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas– de referencias bancarias, financieras y comerciales con la que opera habitualmente, donde deberá indicar como mínimo cinco (5) referencias dando: Nombre, dirección y teléfono, y por lo menos deberá presentar entre las cinco (5), una (1) de cada tipo de entidad.
- 28) Constancia de inscripción en el RIUPP o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción al momento de apertura de las Ofertas. Es condición para la preadjudicación que el Oferente se encuentre inscripto en dicho registro.

### 2.2.3.1 Documentación a presentar por Personas Físicas

De acuerdo y en forma complementaria a lo estipulado en el numeral 1.3.5 del PCG, las personas físicas deberán presentar la documentación detallada en el numeral 2.2.3 a excepción de lo establecido en los incisos 4, 5 y 6.-

Por otra parte, las personas físicas deberán presentar en forma complementaria:

1. Constancia original o fotocopia autenticada por Escribano Público de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de Ingresos Brutos y Sistema Previsional.
2. Comprobante original o fotocopia autenticada por Escribano Público de las tres (3) últimas declaraciones juradas correspondientes a Ingresos Brutos, Ganancias, Impuesto al Valor Agregado (IVA)
3. Referencias Bancarias: se debe indicar la nómina de bancos con que opera, indicando sucursales, tipo y número de cuenta, saldo al cierre del último mes y al treinta y uno (31) de diciembre de cada uno de los últimos tres (3) años

### 2.2.3.2 Documentación Inexcusable

La falta de presentación de la documentación conforme al numeral 2.2.3 incisos 2, 10, 16, 17, 18 y 19 serán inexcusables, siendo su falta causal de desestimación de la Oferta.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar la documentación faltante, en tanto su integración, con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, no afecte el Principio de Igualdad entre los Oferentes.

### 2.3 ESTUDIO DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

Abiertos los sobres presentados, la COMUNA procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria que considere necesaria y que no implique una modificación de la oferta, y posteriormente emitirá un Acta de Preadjudicación.

#### 2.3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, siendo la omisión de cualquiera de ellos causa fundada de eliminación de la Oferta.

Con las cantidades indicadas en la planilla de cotización y los precios unitarios calculados por el Oferente, éste confeccionará su planilla de cotización.

De esta forma la oferta que, a criterio de la COMUNA, resulte más conveniente por precio, calidad y antecedentes será adjudicada por los ítems requeridos.

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el punto 1.3.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las propuestas deberán ser presentadas en original, una (1) copia impresa y soporte digital en idioma castellano, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el Oferente y el Representante Técnico. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiendo presentar la documentación que avale el carácter invocado. La foliatura deberá constar en el extremo inferior derecho y será independiente para cada uno de los ejemplares. El no cumplimiento de este requisito junto con la oferta, dará lugar al descarte de la misma.

#### 2.3.2. ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al 20% (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta.

#### 2.3.3. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la COMUNA, sita en Av Cabildo 3067 2º piso de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para la celebración del acto de apertura de ofertas.

#### 2.3.4. LUGAR DE APERTURA DE SOBRES



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la COMUNA, sita en Av Cabildo 3067 2º piso de la Ciudad de Buenos Aires, en el día y hora fijados, a tal efecto, por la autoridad competente.

### **2.3.5. RECHAZO DE OFERTAS**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Será objeto de desestimación las ofertas que no estén firmadas por el oferente, que estén escritas con lápiz; que carecieran de la garantía exigida; que tengan raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales: “precio”, “cantidades”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvada y que no hubieran presentado la documentación exigida en el numeral 2.2.3., salvo las omisiones que resulten subsanables (Cf. Art. 8 de la Ley Nº 2095, texto consolidado por Ley Nº 5666), aplicable conforme en el numeral 1.1.3 del PCG.

### **2.3.6. DEFECTOS DE FORMA**

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

### **2.3.7. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN**

La preadjudicación será notificada a todos los oferentes en forma fehaciente y en la Cartelera del Organismo Licitante.

### **2.3.8. IMPUGNACIONES**

Las impugnaciones al dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, deberán ser presentadas en la COMUNA sita en Av Cabildo 3067 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, previa constitución del depósito en garantía. Junto con la presentación de la impugnación deberá presentar fotocopia de la boleta de depósito y exhibir el original extendido por la sucursal actuante, conforme lo previsto en el numeral 1.4.2 del PCG, según se establece en el Decreto Nº 1013/GCABA/08.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previa intervención de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## **2.4 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará en la forma prevista en el numeral 1.4.3 del P.C.G., basándose en el análisis de la oferta más conveniente.

Si se diera el caso que, a juicio del Gobierno, dos (2) o más ofertas estuvieran en igualdad de precios, se les invitará, para una nueva fecha, a una mejora de los mismos, con recaudos análogos a los de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

documentación emitida con motivo del llamado y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado se perderá la garantía de oferta, y el GCABA podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas ajustadas a pliegos, o a efectuar un nuevo llamado.

Si el GCABA no firmara el contrato antes de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de oferta sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

### **2.4.1. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la “Garantía de Adjudicación” de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4.4 del PCG. Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la garantía de Adjudicación, el GCABA no podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la Garantía de Oferta. Es facultad del GCABA proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la misma.

## **2.5 CONTRATO Y CONTRATA**

### **2.5.1. FIRMA DE LA CONTRATA**

Dentro de los dos (2) días hábiles de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el GCABA podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía constituida. Anulada dicha adjudicación, el GCABA podrá adjudicar la obra al oferente que le siga en orden de mérito, conforme lo establecido en el numeral 1.5.1 del PCG.

El modelo de Contrata a firmar deberá ajustarse al indicado, en el ANEXO III del presente PCP.

### **2.5.2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Integrarán el Contrato, la Contrata y los siguientes documentos, los cuales se firmarán en tres (3) ejemplares de la correspondiente Contrata, uno para cada una de las partes, toda la documentación de licitación, las aclaraciones, las ofertas, detalle de los principales elementos de trabajo, y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista y el Representante Técnico de la ejecución de la Obra. El Gobierno de la Ciudad entregará sin cargo al contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla en obra.

## **2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### 2.6.1 ORDEN DE COMIENZO

La orden de comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de la firma del contrato.

Para tal fin se confeccionará un Acta de Comienzo, firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista.

Si a los diez (10) días de la fecha fijada el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos el GCABA podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista, el que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

El contratista entregará el Plan de Trabajo y Curva de Inversión y la Planilla de Presentación según Listado de Tareas al inicio de los Trabajos.

### 2.6.2 REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Replanteo de los Trabajos será hecho en conjunto por la Inspección de Obra y el Contratista o su Responsable Técnico.

Una vez finalizado el mismo por las partes actuantes, se emitirán por escrito las tareas a realizar mediante el Libro de Ordenes de Servicios. La recepción de dichas tareas, por parte del Contratista, implicará el inicio de la obra y no podrán comenzarse los trabajos en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier observación que deseare formular el Contratista relacionada con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá emitirla a través del Libro de Comunicaciones, con forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en las órdenes de servicio deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha emitida la misma, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se considerará no efectuada la reserva.

### 2.6.3 INASISTENCIA DEL CONTRATISTA O RESPONSABLE TÉCNICO EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Contratista o del Responsable Técnico en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su sentamiento en el Libro de órdenes de servicio. En su ausencia quedará siempre en Obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha de los trabajos. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante de Obra. Toda ausencia del Contratista o su Responsable Técnico en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de Obra dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### 2.6.4 INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al GCABA., realizando la inspección y controles pertinentes a través del personal designado.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista y/o Representante de Obra que la empresa elija, el cual deberá ser un técnico en la materia como Maestro Mayor de Obras, Ingeniero o Arquitecto.

La Inspección de Obra fiscalizará, además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Además, conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

El Contratista deberá garantizar al Comitente la provisión de movilidad, dentro de los DIEZ (10) días de firmada la Contrata y hasta la recepción provisoria de la obra. Dicha provisión permitirá facilitar la movilidad del personal afectado a la Inspección, para lo cual deberá proveer un (1) vehículo nuevo o con dos (2) años de antigüedad como máximo, con no más de 20.000 Km, capacidad para cuatro (4) personas, con un mil ochocientos (1.800) cm<sup>3</sup> de cilindrada mínima, aire acondicionado y dirección hidráulica, ABS, doble airbag y apoyacabezas en la plaza trasera de serie, dando así cumplimiento al artículo 29 de la Ley Nacional N° 26.363.

Se deja establecido que todos los gastos de mantenimiento, estacionamiento, combustible, repuestos, seguros, patentes, etc. estarán a cargo exclusivo del contratista durante la ejecución de la obra y hasta su efectiva recepción provisoria por parte de la COMUNA.

Asimismo, el Contratista facilitará sin cargo, para oficina de inspección, un espacio físico de no menos doce (12.00) m<sup>2</sup> de superficie cubierta, que cuente con dependencia sanitaria adecuada. Si la obra se lleva a cabo en la vía pública, se facilitará un tráiler móvil que funcionará como oficina de inspección. Se deberá proveer un bidón de agua potable fría/caliente.

Para la oficina se requerirá lo siguiente: -

Una (1) notebook o PC de escritorio, a decisión del Gobierno de la Ciudad, de marca reconocida, no genérica, como por ejemplo, Bangho, Lenovo, MAC o HP, a decisión del Gobierno de la Ciudad. Procesador Intel Corei7, 8 GB de RAM, y 1 Tera de disco rígido o superior.

- Una (1) impresora láser color, no doméstica tamaño de hoja A3 marca Hewlett Packard, Xerox, Brother o similar, con los cartuchos para su reposición en cantidad de 3 juegos como mínimo. –

La entrega de lo requerido en el presente punto se efectuará al momento de la firma del Acta de Comienzo.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Una vez efectuada la recepción provisoria, se procederá a restituir al contratista de los bienes antes detallados para cumplir con el funcionamiento de la oficina de inspección.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones aunque sea de forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio (1.11.4 PCG y 2.10.4 PCP).

### **2.6.5 BONIFICACIÓN DE HORAS EXTRAS CUMPLIDAS POR EL PERSONAL DE INSPECCIÓN**

Aceptado el horario de trabajo del Contratista, este deberá tener en cuenta que el establecido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para su personal es de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. En consecuencia la tarea que realice el personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fuera de esos días y horarios, será considerada como "horas extras" y su pago estará a cargo del Contratista.

La retribución por horas en días hábiles, será sin bonificación alguna, excepto para el horario entre las 21:00 y 6:00 horas, que será del 100%, lo mismo para los días sábados, domingos, feriados y no laborales.

### **2.6.6. HORARIO DE TRABAJO**

Al librarse el Acta de Comienzo se dejará constancia en la misma el horario en que desarrollará sus tareas el Contratista y si deseare modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones y exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

El GGCABA podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.

La ejecución de las obras no deberá obstruir o modificar el normal desarrollo de las tareas. Por lo anteriormente expuesto el Contratista deberá considerar en su organización la ejecución de tareas incluyendo los fines de semana y los costos que representen esos días de trabajo deberán estar incluidos en su oferta, sin tener derecho a reclamo alguno, ni mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### **2.6.7 PAGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A HORAS EXTRAS DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN**

Los importes de las retribuciones o bonificaciones anteriormente previstas serán calculados mensualmente por la COMUNA, a los valores horarios establecidos por la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, para cada agente que desempeñe tareas de Inspección de Obras.

Los importes serán descontados del primer certificado a pagar. Los importes totales en ningún caso podrán superar el uno por ciento (1%) del monto total del certificado mensual.

De no cumplirse con lo anteriormente establecido, se aplicará una sanción equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### **2.6.8 TELEFONÍA AL PERSONAL DE INSPECCIÓN**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El contratista deberá proveer a la Inspección de Obra un (1) equipo de telefonía Smartphone, marca Samsung, LG, Nokia o similar (a decisión del Gobierno de la Ciudad). Con cámara de fotos de 8 Mpixels o superior, con memoria interna igual o superior a 8Gb con un mínimo de 400 minutos libres por mes y plan de datos para internet ilimitado.

La entrega de lo requerido en el presente punto se efectuará al momento de la firma del Acta de Comienzo, el cual continuará en poder del inspector de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones aunque sea de forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### **2.6.9. SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO**

En todas las obras que se realicen en la vía pública, se deberán adoptar las medidas de seguridad y señalamiento que prescribe la Ley Nacional N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito, Título IV “La Vía Pública” Capítulo Único “Sistema Uniforme de Señalamiento” (arts. 22/27), y Anexo L de su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95.

Los operarios del Contratista deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren, para estos tipos de trabajos.

Asimismo, deberá el Contratista tener en cuenta las normas de “Salud y Seguridad en la Construcción” contempladas en la Resolución N° 1069/91 MTSS y sus complementarias.

La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada, debiéndose permitir el libre acceso a las propiedades frentistas, ya sea de peatones o rodados.

### **2.6.10. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS**

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitación de cualquier instalación provisoria o definitiva, solicitud de medidores eléctricos y de agua potable, los que deberán ser gestionadas por el Contratista, con la debida anticipación y corriendo por cuenta del mismo los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

En caso de que los trabajos a realizar implicaran tareas de apertura y cierre de calzadas en la vía pública, el Contratista deberá cumplir con la Ley N° 2.634 (Texto consolidado Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 238/GCABA/08.

No se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones correspondientes de acuerdo al tipo de obra por parte de las respectivas empresas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo al contrato.

## **2.7 PERSONAL**

### **2.7.1. SALARIOS**

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El Contratista será el único responsable ante el GCABA por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna.

Además responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al GCABA.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional N° 24.557.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

La responsabilidad del Contratista frente a cualquier accidente que ocurra al personal obrero surge de las obligaciones que establecen las Leyes Nacionales N° 24.557, N° 22.250, N° 19.587 y cualquier otra normativa vigente durante el transcurso de la obra contratada.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificatoria de la empresa de modo que lo diferencie del personal del GCABA, y público en general. Eventualmente, el GCABA podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal de obra.

## 2.8 MATERIALES Y TRABAJO

### 2.8.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJO

Todos los materiales a emplear en la Obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra. Esta aprobación requerirá la intervención del laboratorio del Gobierno de la Ciudad o aquél que el GCABA disponga a tal efecto, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la Obra. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezcan los P.E.T., y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos serán por cuenta de la Contratista.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier daño, reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión y/o el uso indebido de materiales patentados.

Los materiales rechazados serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse del mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta exclusiva del Contratista los gastos y riesgos que se originen, no



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

responsabilizándose la COMUNA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito de los materiales.

### 2.9. DESARROLLO DE LAS OBRAS

#### 2.9.1 RITMO DE INVERSIÓN

Durante la ejecución de la Obra se llevará un gráfico de inversión real, con los precios cotizados, corregido por prórrogas si las hubiera. El GCABA podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista.

Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el Gobierno podrá resolver el contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo, y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el GCABA podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

#### 2.9.2 RECAUDOS PARA LOS TRABAJOS

No se permitirá el acopio de materiales sueltos en la vía pública, especialmente arena. Todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.

La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas) de chapa. En caso de utilizarse mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse sobre una chapa o algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera.

En aquellos sectores de la Ciudad, que por sus características especiales de tránsito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes y evitar accidentes.

Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar de la obra, materiales excedentes ni escombros. El área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada a fin de evitar accidentes y/o daños a terceros.

No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

#### 2.9.3 PERJUICIO POR INCENDIO

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las Obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y será de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse al GCABA y/o a terceros en caso de incendio, debiendo el Contratista probar, para eximirse de responsabilidad que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal y a la obra.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### 2.9.4 SEGUROS

#### a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Dirección General de Seguros conforme la Resolución Nº 2780/MHGC/10.

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

#### b) De las compañías aseguradoras



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

### **c) De los seguros en particular**

#### **1) Laborales:**

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberados el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el GCABA no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral ante el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a la obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

#### **2) Seguro de Riesgos del Trabajo**

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/ó empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley Nacional 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."*

### 3) Seguro de Accidentes Personales

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."*

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### 4) Responsabilidad Civil Construcción:

El adjudicatario deberá amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

A continuación se detalla un listado enunciativo de riesgos a ampararse por la cobertura:

- a) Derrumbe.
- b) Caída de Objetos.
- c) Incendio y/o Explosión
- d) carga y descarga de materiales.
- e) abertura de zanjas

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectadas a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCABA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

### **PERÍODO DEL SEGURO**

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizara con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

#### **5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:**

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición. Cobertura Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

#### **6) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva:**

El Adjudicatario, en caso de corresponder, deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Dirección General de Seguros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15 y Resolución N°2780/MHGC/10.

#### **2.9.5 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública.

Para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes, el Contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producidos los hechos. En el caso, de que el contratista no cumpliese con los plazos indicados, perderá el derecho al reclamo indemnizatorio antedicho.

En caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato.

### **2.9.5.1 INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

En el caso que el reclamo a interponer por el contratista guardare relación con acontecimientos de origen natural extraordinario, y de características tales que no le resultare posible adoptar con antelación medidas suficientes para prevenir sus efectos, mediando debida acreditación por su parte del comienzo y del final del fenómeno que lo ha afectado en forma específica, la presentación se deberá efectuar antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la fecha de finalización, rigiendo a partir de ello las mismas condiciones que en el caso antes considerado.

En el caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del Contrato (artículo 39 de la Ley Nacional de Obras Públicas).

### **2.9.6 LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Los libros tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicios impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional responsable de la Empresa, como constancia de haberse notificado.

El libro de órdenes de servicios será provisto por el Contratista. El contratista podrá impugnar la orden de servicio dentro de los (3) tres días hábiles contados a partir de su notificación, y en ese caso, se suspenderá la obligatoriedad del cumplimiento de la orden de servicio por el mismo plazo.

Si luego de la impugnación realizada, el Inspector de obra reiterara la misma Orden de Servicio, entonces el contratista deberá cumplir la Orden sin más dilaciones.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral se aplicarán las multas previstas en el numeral 2.10.4 del presente Pliego.

### **2.9.7 LIBRO DE COMUNICACIONES**

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas de la obra, otras observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El Representante Técnico de la Empresa firmará las notas de pedido emitidas, y el Inspector de Obra procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo, firmando al pie.

### 2.9.8 PARTES DIARIOS

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección de Obra el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número del personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder del inspector de obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la inspección de su texto.

### 2.9.9 BIBLIORATO DE CERTIFICADOS

En este Bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra

### 2.9.10 PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de trescientos sesenta y cinco (365) días, durante el cual el Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo por ellos con el fondo de reparos.

## 2.10 SANCIONES

### 2.10.1 Tipo de Sanciones

El GCABA a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

#### **1º AL CONTRATISTA**

- A- Multas.
- B- Descuentos por trabajos mal ejecutados.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

- C- Reconstrucción de las obras.
- D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

### **2º AL PROFESIONAL RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE EN OBRA**

- A- Llamado de atención.
- B- Apercibimiento.
- C- Suspensión.
- D- Sustitución.

#### **2.10.2 FORMA DE APLICACIÓN**

La aplicación de penalidades al Responsable Técnico y/o representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

#### **2.10.3. APPLICACIÓN DE SANCIONES:**

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

##### **1º AL CONTRATISTA**

###### **A- La de multa**

Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

###### **B- Descuentos por trabajos mal ejecutados**

En los casos en que se compruebe la carencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la COMUNA cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

###### **C- Reconstrucción de las obras**

I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente. A modo ejemplificadorio, estos actos pueden ser: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado.

II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

###### **D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.**

I. En caso de resolución del Contrato por culpa del Contratista.

II. Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del GCABA.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

- III. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del Contrato.
- IV. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.
- V. Cuando haya tenido que reemplazar a su profesional responsable y/o representante en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

### **2º Al Representante en Obra y/o Representante Técnico:**

#### A- La de llamado de atención

- I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

#### B- La de apercibimiento

- I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

#### C- La de suspensión

- I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.
- II. La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras. Suspensión por seis (6) meses.

#### D- La de sustitución

- I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga posible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.
- II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante de Obra, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras en que desempeñen sus funciones.

#### Penalidades a empresas asociadas

En los casos en que el Contratista fuera una Unión Transitoria de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, según se estipula en el Art. 2.2.2. de este Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se trate de multas.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas contratista.

### **2.10.4 MULTAS**

#### Incumplimiento de Órdenes de Servicio:

En caso de incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones y/o cuando el avance de obra fuera menor en un VEINTE POR CIENTO (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### Incumplimiento de plazos parciales y final:

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del Contrato, incluidas las ampliaciones.

El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origin de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar, siendo las mismas progresivas y acumulativas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, el GCABA podrá optar por su rescisión, o bien decidirá la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacérsele posible de nuevas penalidades en virtud de la demora. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

Este límite en la sanción por retraso no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al Gobierno emergente de la demora correspondiente al lapso sin multa. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

### 2.10.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicios de las demás sanciones que correspondieran.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

## 2.11 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

### 2.11.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obras. Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por el acta en las fojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. La observación o falta de conformidad que se refieran a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulado en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá ningún derecho el Contratista de reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Su silencio, en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el GCABA. En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación por escrito que se le formulase al efecto se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos y conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario utilizar o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la COMUNA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### 2.11.2 CERTIFICACIÓN

Se rige por lo regulado en el numeral 1.11.1 complementado con lo siguiente:

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la COMUNA.

El Contratista debe elevar a la Inspección de Obra que designa la COMUNA, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, dos (2) ejemplares de los certificados por él confeccionados para la conformidad de la inspección de obra y posterior aprobación por parte de la COMUNA.

En caso de mora en el plazo arriba mencionado, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por la Inspección de Obra.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Los certificados serán confeccionados por el Contratista en original y una (1) copia y serán presentados ante la COMUNA para su conformidad y posterior tramitación.

### **2.11.3 APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS**

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación los certificados de obra, a efectos de que la inspección de Obras les preste su conformidad. Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de Obra.

Si el certificado fuere observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el contratista lo presente corregido.

La COMUNA deberá aprobar y girar los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentada conformidad por la misma.

### **2.11.4 RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS**

De cada certificado de obra se retendrá de su valor total bruto un cinco (5%) por ciento para constituir el denominado Fondo de Reparo.

### **2.11.5 FONDO DE REPAROS**

El Fondo de reparo quedará en poder del GCABA hasta la oportunidad prevista en el numeral 1.12.2 del P.C.G.

Se deducirán también del Fondo de reparo los descuentos por trabajos mal ejecutados, que se pongan de manifiesto a posterioridad a su aprobación.

### **2.11.6 SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA Y REPARO**

El GCABA tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparo deba ser efectuado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista a los efectos de la retención prevista en el Art. 51 inc. c) de la Ley Nacional N° 13.064 o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquel. Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la COMUNA tenga con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nacional N° 13.064 o del contrato (jornales de obreros, créditos correspondidos en el Art. N° 47, primera parte de la Ley Nacional N° 13.064, etc.).

### **2.11.7 PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA**

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan. (Decreto N° 34/GCABA/98).

### **2.11.8 DEMORA EN LOS PAGOS**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Si el GCABA se demorase en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

### 2.11.9 RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a las cláusulas contractuales.

### 2.11.10 COMISIONES BANCARIAS PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, la COMUNA le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

### 2.11.11 GASTOS Y DERECHOS

Todos los pagos de gastos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de la construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, aranceles y gastos que demande la instalación, provisión y consumo de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

## 2.12 MODIFICACIONES DE OBRA

Cuando corresponda la fijación de precios nuevos por modificaciones de obra serán calculados mediante análisis sobre la base del precio de adquisición por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra. Los precios se calcularán a valores básicos de contrato o de la última redeterminación, según corresponda.

En casos particulares (por ejemplo cuando por el tiempo transcurrido desde la licitación o cuando por razones técnicas no es posible obtener los precios básicos), también se podrán calcular a la fecha en que se convenga, debiéndose dejar la debida constancia en el documento de aprobación.

Los precios nuevos se determinarán siguiendo el criterio establecido en el artículo referido a Análisis de Precios del presente pliego.

Mano de obra: Los jornales y beneficios a tener en cuenta serán los vigentes en el mes indicado como básico. Para las cargas sociales y el seguro se considerará la planilla publicada por la Cámara Argentina de la Construcción. El órgano encargado de la



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

administración del contrato podrá exigir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las cargas sociales.

Falta de acuerdo: Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos, siempre que no sea de aplicación la rescisión. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos del órgano encargado de la administración del contrato, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios ya establecidos.

Ejecución por un tercero o por administración: Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el órgano encargado de la administración del contrato podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

### **2.13 APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA**

#### **2.13.1 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA – PLANOS CONFORME A OBRA**

La Recepción Provisoria total de la obra será suscripta por la COMUNA y la Contratista.

Junto con la de Recepción Provisoria, el Contratista presentará los planos conforme a obra ploteados en papel blanco y en soporte digital mediante disco compacto (CD) u otro similar, en CAD 2000.

Los planos deberán presentarse en colores convencionales, suscritos por el Representante Técnico del Contratista, con aclaración de firma, Nº de matrícula, e indicación del Consejo Profesional otorgante.

Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista aun cuando estén diferidas hasta el período de garantía, y su inobservancia importa un incumplimiento de contrato, que impide la Recepción Definitiva y la Liquidación Final de la obra, y por ello el contratista no queda liberado de responsabilidad atinente al cumplimiento de todas las tareas de reparación, mantenimiento o conservación de los trabajos de la obra a los que se obligó durante el período de garantía.

#### **2.13.2. PLAZO DE GARANTÍA**

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de trescientos sesenta y cinco (365) días, durante el cual el Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ellos con el fondo de reparos.

#### **2.13.3. FISCALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA**

Durante el período de garantía el Contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la Inspección de Obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la Inspección de Obra el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

El GCABA fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

Las actas con sus correspondientes certificados de corrección, expedidos por la Inspección de Obra, deberán presentarse para obtener la Recepción Definitiva de la obra.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

En el caso que el contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el GCABA dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento.

El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

Cabe aclarar que cualquier deficiencia que el oferente constatará en los planos de la obra, deberá comunicarlo fehacientemente antes de iniciar los trabajos (conforme artículo 26 Ley Nacional de Obra Pública).

### **2.13.4. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Concluido el plazo de garantía, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva de la Obra entre la COMUNA y el Contratista, y será aprobada por la COMUNA

### **2.13.5. LIQUIDACIÓN FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la liquidación final de las obras, por la misma norma legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación.

## **2.14 VARIOS**

### **2.14.1 TRIBUNALES COMPETENTES**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

### **2.14.2 ÍNDICES FINANCIEROS**

Cuando el oferente sea una Empresa Unipersonal deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Estado de situación patrimonial, emitido por contador público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

- Certificación Contable de la facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del contador público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

La evaluación económico – financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

### **Índices Financieros** (en valores absolutos)

- 1) Cuando el oferente sea una Empresa Unipersonal deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - Estado de situación patrimonial, emitido por Contador Público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
  - Certificación contable de la facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del contador público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 2) La evaluación económica – financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

### Índices Financieros (en valores absolutos)

#### Rangos Normales

1. Liquidez:  $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} > 1$
2. Endeudamiento:  $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}} < 100\%$
3. Solvencia:  $\frac{\text{PATRIMONIO NETO}}{\text{PASIVO TOTAL}} > 1$



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### Índices Económicos:

4. Inmovilizaciones:  $\frac{\text{PATRIMONIO NETO} + \text{GANANCIA A REALIZAR}}{\text{ACTIVO NO CORRIENTE}}$  a 1

5. Rentabilidad (%):  $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables presentados por el oferente.

Dichos índices deberán ser calculados a la fecha de cierre de los estados contables. En caso de presentar estado de situación patrimonial intermedio los índices también deberán ser calculados a esa fecha.

En caso de Uniones Transitorias (UT) cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes. En cuanto a la facturación acumulada, se considerará la suma de cada facturación afectada por su porcentaje de participación. En cuanto al compromiso bancario, se computará para su análisis la suma de los compromisos en firme en cada uno de los integrantes de la UT.

3) Capacidad de Financiación: el oferente deberá cumplir con uno de los dos requisitos expuestos a continuación:

El oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de financiación un compromiso firme –con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de obra – de una entidad bancaria o financiera por el importe total del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación.

Como alternativa a ésta, el oferente podrá presentar una certificación contable por contador público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas.

Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial; calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial por el plazo, en meses, de la obra.

### 2.14.3 DOS ÚLTIMOS BALANCES

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último estado contable anual tenga una antigüedad mayor a cinco meses respecto al mes de apertura de ofertas, deberá presentarse un estado de situación patrimonial o estados contables intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

### **2.14.4 FACULTAD DEL CONTRATANTE**

El GCABA se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, previo a la adjudicación, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización, conforme se establece en el numeral del 1.18 PCG.

### **2.15 CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**

#### **2.15.1 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN CON FÓRMULA**

Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación libre mayor o igual al importe de la licitación y/o contratación.

Deberán presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso de que hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior.

La capacidad mínima requerida surge de la siguiente fórmula:

$$C.C.A. = Po + \frac{Po}{12} (12 - PE)$$

C.C.A. : Capacidad de contratación anual.

Po: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de ejecución de la obra expresado en meses.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

En caso de presentarse con la oferta fotocopia del Certificado o Solicitud del mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público.

#### **2.15.2 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DE LA AFIP**

Por aplicación de la Resolución General de la AFIP N° 1814-05 (B.O. N° 30.569 del 13 de enero del 2005) en las contrataciones y/o licitaciones que superen el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), las empresas presentarán con su oferta el "CERTIFICADO



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

FISCAL PARA CONTRATAR" o la constancia de solicitud del mismo. En el caso de presentar la solicitud del pedido del Certificado ante la AFIP, deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR otorgado por la AFIP, previo a la adjudicación.

### **2.15.3. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS**

Conforme los términos de la Ley N° 269, texto consolidado por Ley N° 5666, deberá acompañarse el Certificado del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del Organismo de Administración, en caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos /as, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de presentarse copia de dicho certificado, deberá encontrarse debidamente certificado por ante Escribano Público.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere al favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización.

### **2.16 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N°5666) y su reglamentación.

#### **2.16.1 ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN**

De acuerdo a lo previsto en la Metodología de la redeterminación de precios rige para la presente obra la siguiente estructura de ponderación, para los ítems más representativos:



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN</b>			
<b>COMUNA</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>	<b>INCIDENCIA</b>	<b>INDICES ASOCIADOS</b>
13	TAREAS PRELIMINARES	2,36%	Cuadro 8.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
Plaza Noruega	DEMOLICION	3,18%	Cuadro 8.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
Mendoza, Amenabar, Cdad de la Paz	MOVIMIENTO DE SUELOS	0,00%	Cuadro 8.1.2 ICC Movimiento de Tierra
	HORMIGÓN ARMADO	6,04%	Cuadro 1.9 ICC Artículo 15 Inciso s
	ALBAÑILERÍA	13,74%	Cuadro 1.5 ICC Artículo 15 Inciso b
	PINTURA	0,29%	Cuadro 8.1.2 ICC Pintura
	INSTALACION ELECTRICA	4,52%	Cuadro 1.5 ICC Artículo 15 Inciso g
	INSTALACIÓN SANITARIA / INSTALACIÓN DE RIEGO	3,88%	Cuadro 1.5 ICC Artículo 15 Inciso r
	PAISAJISMO	6,59%	DGESYC Índice de Insumos de la Construcción -Varios- Código de producto 181611122
	EQUIPAMIENTO	8,20%	Cuadro 8.1.2 ICC Carpintería Metálica y Herrería
	REJAS Y HERRERÍA	4,93%	Cuadro 8.1.2 ICC Carpintería Metálica y Herrería
	VARIOS	0,27%	Cuadro 8.1.2 ICC Otros Trabajos y Gastos
	MANO DE OBRA	34,00%	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE DGEyC- GCBA
	GASTOS GENERALES	10,00%	Cuadro 1.4 ICC Artículo 15 Inciso p
	TASA FINANCIERA	2,00%	T.N.A del B.N.A.
		100,00%	



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**ANEXO I - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, [ .... de ..... de.... ]

**Señores**

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Junta Comunal 13**  
**Av. Cabildo 3067 2º piso**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

La Empresa y/o Unión Transitoria..... en adelante el Oferente,  
representada legalmente por el Señor

..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA" y que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/SIGAF/2017

Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCABA a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los documentos licitatorios y sus circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos y después de un examen cuidadoso de los documentos licitatorios y sus circulares y examen de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra y de recoger la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan detallado de los trabajos, el plan de inversiones, el de equipos afectados a obra, el cronograma de necesidades del personal y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de la obra.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre al GCABA o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y en



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCABA tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de divergencias, errores o incompatibilidad entre los distintos documentos de la Oferta presentada puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al GCABA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los documentos licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCABA ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCABA momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del GCABA o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de oferta.

Atentamente

---

Firma del Representante Legal

---

Firma de la Empresa o UT



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

Sello de la Empresa/ Unión Transitoria



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### **ANEXO II - ASPECTOS LEGALES**

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el Oferente deberá presentar:

- a.- Contrato social o estatuto como así también las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b.- Acta de directorio o acto similar donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.
- c.- Poder especial, otorgado por escribano público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCABA al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio cuanto se trate de una UT, o en el supuesto que los firmantes no sean las personas que figuran en los estatutos que se acompañan.  
Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- d.- Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su número de teléfono/fax.

Cuando se trate de Uniones Transitorias, además deberá presentar:

- e.- Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente.
- f.- Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la UT, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
  - Domicilio especial único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono y Fax)
  - Grado de participación de cada integrante.
  - Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la unión transitoria o a sociedad anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.
- g.- Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de la UT con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- h.- Declaración Jurada en la que consta expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley.

Nota: La documentación indicada en los ítems a, b, c, e, y g deberá ser legalizada por escribano público.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**ANEXO III - MODELO DE CONTRATA**

Entre la Comuna 13 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Presidente de la Junta Comunal [....], Sr./Sra. [ .... ], con domicilio en [ ... ] C.A.B.A., y la firma [ ... ], CUIT N° ..... con domicilio legal en [ ... ] de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por [ ... ] con DNI N° [ ... ] en su carácter de [ ... ] de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:** En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública N° [ ... ], que trámited por Expediente N° [ ... ] llamada para ejecutar los trabajos de ..... , encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

**CLÁUSULA TERCERA:** Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:

- a) Pliego de Condiciones Generales.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) Planos Generales y Planillas
- e) Planos de detalle.
- f) Oferta
- g) Contrata

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**CLÁUSULA CUARTA:** El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos [ ..... (\$ .....)] que se adjunta como Anexo a esta Contrata.

**CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en [ ..... (.....) .. ] días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

**CLÁUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA ha constituido la garantía de adjudicación que fija el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL COMITENTE ha recibido la misma de conformidad, estando constituida bajo POLIZA DE SEGURO DE CAUCION Nº [ ..... , extendida por ..... , garantía de ejecución de contrato, por pesos ..... (\$ ..... ) .]

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los [ ..... días del mes de ..... del año ..... ]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/SIGAF/17- LEY NACIONAL Nº 13.064 – Decretos Nº 1254-GCABA/08 y Nº 203-GCABA/16.

APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº [ ... XXX.-COMUNA XX/2017 .. ]  
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA [ ... XXX/2017 ]



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deja expresa constancia que los cómputos vertidos en la presente planilla son al sólo efecto de realizar la oferta, las empresas contratistas deberán efectuar sus propias

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANT	P.UNITARIO	P.TOTAL	PRESUPUESTO
4.1.0	<b>Trabajos Preliminares</b>					
4.1.1	Documentación Gráfica y Ejecutiva (incluye presentación ante organismos oficiales)	GL	1			
4.1.2	Cartel de Obra	UN	1			
4.1.3	Cartel Render de Obra según pliego	UN	1			
4.1.4	Replanteo de obra, planimetría y cateau (8 HS.)	DIA	4			
4.1.5	Limpieza de predio	DIA	150			
4.1.6	Obrador, Depositos, Sanitarios (Obras Menores)	DIA	150			
4.1.7	Cierre de la obra (Cerco de Seguridad-Obras Menores)	ML	250			
4.2.0	<b>Demoliciones</b>					
4.2.1	Retiro de equipamiento existente por base (incluye demolición de bases y relleno con tosca)	UN	35			
4.2.2	Acarreo y retiro de material a máquina mayor que 40 m3	M3	300			
4.2.3	Demolición solado de carpeta asfáltica	M2	1480			
4.2.4	Demolición de piso y contrapiso a máquina (sup. < 1000 m2)	M2	300			
4.2.5	Demolición cordones de hormigón a máquina	ML	300			
4.2.6	Demolición de Mamposterías	M3	15			
4.2.7	Retiro de rejas	M2	350			
4.2.8	Retiro de adquimes	M2	18			
4.3.0	<b>Movimiento de Suelos</b>					
4.3.1	No Cotiza Movimiento de Suelos	-				
4.4.0	<b>Hormigón Armado</b>					
4.4.1	Viga de hormigón armado 0,15 x 0,20 metros	ML	660			
4.4.2	Tabique Estructural de hormigón armado	M3	24			
4.5.0	<b>Albañilería</b>					
4.5.1	Solado de baldosas antideslizante, esp: 50 mm (incluye excavación, contrapiso y carpeta a máquina). Tipo FENIX.	M2	240			
4.5.2	Membrana de nylon 200 micrones	M2	480			
4.5.3	Solado intertrabado. Esp: 6 cm (incluye excavación, sub-base y manto de arena a máquina)	M2	730			
4.5.4	Solado de Losetas Granítica 40*40 64 panes COLOR GRIS PERLA (incluye excavación a mano y contrapiso). Tipo QUADRI.	M2	50			
4.5.5	Juntas de dilatación	ML	50			
4.5.6	Solado de hormigón peinado con color	M2	240			
4.5.7	Piedra bola color gris	M3	30			
4.6.0	<b>Pintura</b>					
4.6.1	Pintura latex acrílico exterior (tres manos)	M2	60			
4.6.2	Pintura sobre rejas	M2	130			
4.7.0	<b>Instalaciones Eléctricas</b>					
4.7.1	Provisión y colocación de Farola marca Philips METRONOMIS LEDGINE SS 831/NW 80W 64 DS (no incluye columna)	UN	5			
4.7.2	Cámaras de Inspección "in-situ" 30x30 cm (incluye excavación)	UN	10			
4.7.3	Provisión y colocación de jaulina para puesta a tierra (Ø 5/8" y 2,50 m de long.)	UN	10			
4.7.4	Provisión y colocación de Proyector Strand RS160 de 108w (no incluye columna)	UN	3			
4.7.5	Provisión y colocación de Luminaria GreenWay S1 48 SS LDG3 CW DW (no incluye columna)	UN	6			
4.7.6	Columna de alumbrado hasta 5 m de altura (incluye excavación y base)	UN	10			
4.7.7	Provisión y colocación de instalación eléctrica subterránea (incluye zanjeo de 0,30 x 0,80 m caño de PVC de 110 diam, cable tipo sintexax de 3x6mm2, protección mecánica y tapada)	ML	250			
4.8.0	<b>Instalaciones Sanitarias / Sistema de Riego</b>					
4.8.1	Provisión de agua fría a bebederos (incluye excavación y protección mecánica correspondiente)	ML	150			
4.8.2	Provisión y colocación de cañero subterráneo (incluye zanjeo de 0,30 x 0,40 m, caño de PVC de 110 diam, protección visual y tapada)	ML	40			
4.8.3	Provisión y colocación de acople rápido 3/4"	UN	5			
4.8.4	Provisión y colocación de Tubo CLASE 10 - 25 mm. TIGRE SD. (incluye zanjeo y tapado)	ML	50			
4.8.5	Provisión y colocación de Tubo CLASE 10 - 40 mm. TIGRE SD. (incluye zanjeo y tapado)	ML	232			
4.8.6	Provisión y colocación de Tubo CLASE 10 - 50 mm. TIGRE SD. (incluye zanjeo y tapado)	ML	24			
4.8.7	Instalación de desague (diámetro: 110)	ML	50			
4.8.8	Provisión y colocación de Tubo CLASE 10 - 32 mm. TIGRE SD. (incluye zanjeo y tapado)	ML	396			
4.8.9	Provisión y colocación de ROTOR PGJ	UN	31			
4.8.10	Provisión y colocación de Electrovalvula 1,5"	UN	4			
4.8.11	Provisión y colocación de PROGRAMADOR PRO C 3 ESTACIONES	UN	1			
4.8.12	Provisión y colocación de sensor de lluvia.	UN	1			
4.8.13	Provisión y colocación de tubería riego por goteo enterrado. Tipo RAIN BIRD XFS.	ML	1045			



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

mediciones.

4.8.14	Instalacion de rejillas de evacuacion 1,20*0,30 con canaleta de hormigon desague pluvial (incluye excavacion y camara). Tipo INDUPAG	ML	14			
4.8.15	Instalacion de rejillas de bebederos (incluye excavacion y camara)	UN	2			
4.8.16	Provision y colocacion de griferia para bebedero. Tipo FV Pressmatic (Antivandalismo)	UN	2			
4.8.17	Construcción de Pilar de Mampostería para Tableros y Medidor (Incluye Trámite)	UN	1			
<b>4.9.0</b>	<b>Paisajismo</b>					
4.9.1	Flejes de chapa galvanizada 2 metros * 0,10 metros	UN	20			
4.9.2	Tepes grama bahiana	M2	2400			
4.9.3	Tierra negra	M3	24			
4.9.4	Retiro de arboles medianos	UN	14			
4.9.5	Provision y plantacion de Jacaranda h: 300/360 cm. Ø: 18/20 cm. (incluye Tutorado / Barrera de Hormigas)	UN	1			
4.9.6	Roturación y escarificado a maquina (sup. > 1500 m2)	M2	3036			
4.9.7	Provision y plantacion de CORTADERIA SELLOANA 10 L	UN	8			
4.9.8	Retiro y transplante de arboles medianos	UN	1			
4.9.9	Compost (retiro de la entidad del Gob. De la Ciudad proveedora,traslado y colocación in situ)	M3	100			
4.9.10	Provision y colocacion de Caño Cribado Ø 110 con 5 ranuras (incluye geotextil y leca)	ML	100			
4.9.11	Retiro y transplante de arboles chicos	UN	4			
4.9.12	Retiro y transplante de arbustos	UN	17			
4.9.13	Provision y plantacion de AGAPANTHUS A. BLANCO 04 L	UN	270			
4.9.14	Provision y plantacion de CLIVIA MINIATA 10 L	UN	180			
4.9.15	Provision y plantacion de NERIUM OLANDER	UN	110			
4.9.16	Provision y plantacion de MISCANTHUS GRACILLIMUS	UN	368			
4.9.17	Provision y plantacion de STIPA	UN	386			
4.9.18	Provision y plantacion de CERASUS PRUNUS	UN	4			
4.9.19	Provision y plantacion de OLMO	UN	1			
4.9.20	Provision y plantacion de SPIRAEA CANTONIENSIS E15	UN	1			
4.9.21	Provision y plantacion de CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10 LTS	UN	3			
4.9.22	Provision y plantacion de BETULA PENDULA	UN	1			
4.9.23	Provision y plantacion de PENNISETUM S. RUBRUM 04 L	UN	180			
4.9.24	Provision y plantacion de Phormium tenax variegado Nana e10L	UN	184			
<b>4.10.0</b>	<b>Equipamiento</b>					
4.10.1	Panel TA TE TI (incluye colocación, excavación y base). Tipo PLAYTIME	UN	2			
4.10.2	Panel abaco (incluye colocación, excavación y base). Tipo PLAYTIME	UN	2			
4.10.3	Provision y colocacion de columna y expendedora de bolsas (Incluye Colocación, excavación y Base)	UN	2			
4.10.4	Conjunto Alfíl. Mesa y cuatro asientos. Color Natural. Tipo ESTUDIO CABEZA	UN	5			
4.10.5	Banco comunitario lineal 4 mts. con respaldo. (Incluye excavacion, bases y colocación). Tipo ESTUDIO CABEZA	UN	2			
4.10.6	Rampa trepadora para canil	UN	1			
4.10.7	Bebedero para mascotas	UN	2			
4.10.8	Arcos para canil	UN	1			
4.10.9	Pórtico silla de ruedas (incluye colocación, excavación y base). Tipo CRUCIJUEGOS.	UN	1			
4.10.10	Banco Recoleto lineal 2,40mts con respaldo. (Incluye excavacion, bases y colocacion). Tipo ESTUDIO CABEZA	UN	8			
4.10.11	Provision e instalacion de Mangrullo Kiron (Tipo Juegosnaturales)	UN	1			
4.10.12	Sube y baje doble (Tipo Juegosnaturales)	UN	1			
4.10.13	Colompio de 3 hamacas (Tipo Juegosnaturales)	UN	1			
4.10.14	Juego de bebes (Tipo Juegosnaturales)	UN	1			
4.10.15	Cesto americano metal desplegado de hierro (incluye excavación, bases y colocación). Tipo DIFO	UN	13			
4.10.16	Bebedero rectangular con griferia (incluye excavación, bases, rejillas y colocación). Tipo PREMOLDEADOS ARGENTINA	UN	2			
4.10.17	Bolardo de Madera 15 cm de diámetro (incluye excavación, base, colocación y pintura)	UN	60			
<b>4.11.0</b>	<b>Rejas y Herreria</b>					
4.11.1	Provision y colocacion de rejas en canil (incluye excavacion y bases)	M2	100			
4.11.2	Provision y colocacion de porton en canil (incluye excavacion y bases)	M2	10			
4.11.3	Recolocacion porton (incluye demolicion, relleno, excavacion y bases)	M2	20			
4.11.4	Recolocacion rejas (incluye demolicion, relleno, excavacion y bases)	M2	70			
4.11.5	Provision y colocacion de rejas perimetrales 1 metro x - h 2 metros (incluye excavacion y bases)	ML	20			
<b>4.12.0</b>	<b>Varlos</b>					
4.12.1	Provision y Colocacion de Cartel Nomenclador para espacios verdes (incluye colocacion, excavacion y base).	UN	6			
4.12.2	Provision y Colocacion de Bandera	UN	2			
4.12.3	Retiro y Recolocacion de Mastil	UN	2			
<b>Total general</b>			-			



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### ANEXO V - ANÁLISIS DE PRECIOS (\*)

Conjuntamente con la planilla de cotización deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que la conforman respetando su orden. Deberán presentarlos con el formato de la planilla que se detalla a continuación:

ANALISIS DE PRECIOS													
Ite m	DESCRIPCIÓN	UN .	Mano de Obra y Cargas Sociales		Material 1		Material 2		Material 3		Cost o Cost o	Coe f. De Pas e	Pre cio Unit ario
			A		B		C		D		E=A +B+ C+D	F=A nex o C	G= Ex F
			Cód. Aju ste	\$	Cód. Aju ste	\$	Cód. Aju ste	\$	Cód. Aju ste	\$			\$
<b>1 TRABAJOS PRELIMINARES y TAREAS COMPLEMENTARIAS</b>													
1. 1	Limpieza, replanteo y nivelación del terreno	U	A1	17.941,61	M53	3.750,00					21.691,61	1,4850	32.212,04
1. 2	Relevamiento Planialtimetrico y Cateos	U	A1	6.698,20							6.698,20	1,4850	9.946,83
1. 3	Documentación Grafica, Proyecto Ejecutivo	ML	A1	10.290,15							10.290,15	1,4850	15.280,87
1. 4	Provisión y colocación de Defensas	M2	A1	72,02	M25	250,00					322,02	1,4850	478,20
<b>2 MOVIMIENTO DE SUELOS</b>													
2. 1	Excavación mecánica y retiro	M2	A1	41,16	M53	45,00	M41	72,00			158,16	1,4850	234,87

(\*) Los valores e índices son a modo ilustrativo.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**ANEXO VI - INDICES PARA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (\*)**

Los oferentes deberán presentar los códigos de índices para redeterminación de precios con el formato de la planilla que se agrega a continuación:

CODIGO	FUENTE	CAPITULO	ITEM	DESCRIPCION
A1	GCABA	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	UOCRA	EVOLUCIÓN DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN.
A2	SOM	SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA	LIMPIEZA	CATEGORIA OFICIAL, VIÁTICOS Y CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS (AMBITO SERVICIOS)
A3	INDEC	Indice de Salarios Sector Privado Registrado	MANO DE OBRA	Indices del Coeficiente de Variación Salarial (CVS)
A4	CCT	C.C.T. Nº 653/12 - Oficial de espacios verdes	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES
A5	CCT	C.C.T. Nº 653/12 - Operario	MANO DE OBRA	JARDINEROS PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES
M01	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	33	EQUIPOS PARA MEDICINA E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
M02	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	251	PRODUCTOS DE CAUCHO
M03	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	273	PRODUCTOS DE FUNDICIÓN
M04	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	321	COMPONENTES ELECTRÓNICOS
M05	INDEC	CUADRO 8.1.1.1 NIVEL GENERAL Y CAPITULOS DEL ICC, BASE 1993=100	MATERIALES	MATERIALES
M06	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	51560-21	SERENO
M07	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	53111-1	CASILLA PARA OBRADOR
M08	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	54400-1	CERCOS DE OBRA
M09	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	71240-11	ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR
M10	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALGUNOS SERVICIOS	74110-11	CONTENEDOR TIPO VOLQUETE
M11	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	A	ALBAÑILERIA
M12	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	D	CARPINTERÍAS
M13	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	F	ANDAMIOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

M14	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	G	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO
M15	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	H	CANOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS
M16	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	P	GASTOS GENERALES
M17	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	R	ARTEFACTO PARA BAÑO Y SU GRIFERÍA
M18	INDEC	INDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	S	HORMIGÓN
M19	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	31100-1	MADERAS ASERRADAS
M20	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	35110-3	PINTURAS AL LÁTEX
M21	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37113-1	VIDRIO PLANO
M22	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37440-1	CEMENTO PORTLAND
M23	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	37910-1	ABRASIVOS (EN RUEDA, DISCOS Y HOJAS)
M24	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	41261-1	BARRAS DE HIERRO Y ACERO
M25	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	42999-2	CHAPAS METÁLICAS
M26	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	43230-1	COMPRESORES Y SUS RESPUESTOS
M27	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB). MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE	46113-1	GRUPOS ELECTRÓGENOS
M28	INDEC	INDICE DE PRECIOS INTERNOS BASICOS AL POR MAYOR (IPIB)	E	PRODUCTOS QUÍMICOS
M29	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	I	MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
M30	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-11	MOSAICO GRANÍTICO
M31	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37550-11	VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADO
M32	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-11	CAÑO DE CHAPA GALVANIZADA
M33	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41541-11	PLOMO PARA FUNDIR
M34	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41543-11	CAÑO DE PLOMO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

M35	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43540-12	ASCENSOR DE 7 PARADAS
M36	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-11	MATAFUEGO DE POLVO QUÍMICO
M37	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43923-21	HIDRANTE COMPLETO, CON MANGUERA Y GABINETE
M38	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44826-21	TERMOTANQUE A GAS
M39	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-11	CABLE TELEFÓNICO DE 1 PAR
M40	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	33360-1	GAS OIL
M41	INDEC	CAPÍTULO GASTOS GENERALES	74110-11	ALQUILER DE VOLQUETE
M42	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	41251-1	PERFILES DE HIERRO
M43	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	37350-2	TEJAS
M44	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	W	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE
M45	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37410-11	YESO BLANCO
M46	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	37129-1	FIBRAS MINERALES
M47	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37370-11	BALDOSA CERÁMICA ESMALTADA
M48	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37540-32	LOSETA CALCÁREA PARA VEREDA
M49	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	35110-21	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE
M50	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	38130-15	MUEBLE DE COCINA BAJO MESADA DE MADERA DE CALIDAD MEDIA
M51	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	42992-1	CERRADURAS
M52	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	K	ASFALTOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
M53	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	J	EQUIPO - AMORTIZACIÓN DE EQUIPO
M54	INDEC	CUADRO 7.3.2 IPIB	11	AGRÍCOLAS
M55	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	42921-2	HERRAMIENTAS DE MANO
M56	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR
M57	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	46212-1	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

M58	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	42999-51	JABALINA
M59	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46212-41	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO
M60	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	49129-3	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN
M61	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	44822-11	CALEFACTOR DE TIRO BALANCEADO
M62	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	41277-31	CANO DE HIERRO NEGRO CON REVESTIMIENTO EPOXI
M63	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	43240-31	LLAVE DE PASO PARA GAS
M64	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	42320-1	CALDERAS (A GAS Y FUEL OIL)
M65	INDEC	ÍNDICES DE LOS COMPONENTES INCLUIDOS EN EL DECRETO 1295/2002	V	ELECTROBOMBAS
M66	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	94920-1	ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MÁQUINAS DE USO ESPECIAL
M67	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	36490-6	BOLSAS DE PLÁSTICO
M68	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	46340-21	CABLE TIPO SINTENAX
M69	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	91223-1	ACEROS ALEADOS
M70	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	42999-23	CAJA DE CHAPA PARA TABLERO
M71	INDEC	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS BÁSICOS AL POR MAYOR (IPIB)	34740-1	RESINAS PLÁSTICAS
M72	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37510-11	HORMIGÓN ELABORADO
M73	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	15400-21	TOSCA
M74	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	15320-1	PIEDRAS
M75	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37350-21	LADRILLO COMÚN
M76	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	37990-1	HIDROFUGOS
M77	INDEC	CAPÍTULO MATERIALES. ÍNDICES ELEMENTALES	42190-11	REJA DE BARROTES
M78	INDEC	IPIM 7.3.1	31	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS
M79	INDEC	IPIM 7.3.1	34	VEHICULOS AUTOMOTORES, CARROCERIAS Y REPUESTOS
M80	INDEC	IPIM 7.3.1	251	PRODUCTOS DE CAUCHO
M81	INDEC	IPIM 7.3.1	343	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

M82	INDEC	IPIM 7.3.1	24	SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
M83	INDEC	IPIM 7.3.1	2424	JABONES Y DETERGENTES
M84	INDEC	IPIM 7.3.1	NG	NIVEL GENERAL
M85	INDEC	IPIM 7.3.1	18	PRENDAS Y MATERIALES TEXTILES
M86	INDEC	IPIM 7.3.1	29	MÁQUINAS Y EQUIPOS

*Los valores e índices son a modo ilustrativo (\*)*

## ANEXO VII - COEFICIENTE DE PASE (\*)

Los oferentes deberán presentar el coeficiente de pase definiendo su composición, siguiendo el formato de la planilla que se agrega a continuación:



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

1	Costo	1
2	Gastos Generales ( .....% de 1)	8%
3	Subtotal ( 1 + 2 )	1,08
4	Beneficio ( .....% de 3)	10%
5	Gasto financiero ( .....% de 3)	0%
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	1,188
7	Impuestos ( .....% de 6 )	25%
8	Coeficiente antes de IVA ( 6 + 7 )	1,485
9	I.V.A. ( .....% de 8)	0%
10	COEFICIENTE DE PASE ( 8 + 9 )	1,485

*Los valores e índices son a modo ilustrativo (\*)*

## ANEXO VIII – SEGURIDAD E HIGIENE

### 1 - Objeto

Establecer las reglas y pautas que deben observar los contratistas del GCABA, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio

### 2 - Alcance

Todos los Contratistas del GCABA que ejecuten Obras Civiles, o cualquier otra obra y/o servicio enmarcado en la Industria de la Construcción.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### 3 - Ámbito

La Sede Central del Organismo, las sedes de Organismos centralizados, y otras dependientes del mismo.

### 4 - Legislación

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y reglamentaciones pertinentes.
- Ley Nacional Sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y actualizaciones y/o modificaciones según ley 27.348 y Decretos 1694/2009, 1278/2000, 839/1998.
- Decreto de Higiene y Seguridad en la construcción N° 911/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 35/98, N° 319/99, N° 552/2001 y sus modificatorias u otras reglamentaciones que pudiesen surgir.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 320/99
- Ordenanzas Municipales que correspondan al lugar de ejecución de la obra.

### 5 - Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 de la presente reglamentación, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre las Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

### 6 - Vigencia

Las Normas que siguen así como la Legislación correspondiente serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del GCABA los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

### 7 - Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de las Normas facultarán al GCABA para sancionar al contratista con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo del GCABA verifique el incumplimiento de alguna Norma / Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el GCABA por los atrasos y costos causados a la obra.

El GCABA podrá prohibir el ingreso o retirar de la obra al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas / Legislación correspondiente.

### 8 - Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas / Legislación que corresponden, que pongan en peligro la integridad física de personal del contratista, personal del GCABA o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, el GCABA estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos y aceptados por el contratista.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### 9 - Disposiciones

#### A) Ingreso / egreso del personal del contratista

El personal del contratista ingresará a la OBRA y se retirará de la misma en la forma y modo que indique el GCABA, perfectamente identificable según la modalidad que impere en el Organismo, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en la obra.

#### B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El contratista debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción.

Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el contratista a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el GCABA según el tipo de actividad realizada.

Es obligación del contratista exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado de la obra cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación.

Asimismo señalizar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

#### C) Ingreso y circulación de los vehículos del contratista

El contratista debe asegurar sus vehículos y/o otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del GCABA.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse actualizadas y vigentes para lo cual el GCABA se reserva amplias facultades de control siendo obligación del contratista presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia.

Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del mismo hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del contratista sean propios o subcontratados por el mismo deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando el GCABA lo considere pertinente.

#### D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la obra.

Se prohíbe fumar en áreas de la obra definiendo el GCABA los lugares en áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebestibles a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preacordadas entre el contratista y el GCABA.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden el contratista y el GCABA.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra.

### **E) Responsabilidades del Contratista**

El Contratista es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en el Organismo.

También el Contratista es responsable por el cumplimiento de esta norma por cualquier subcontratista que él pueda elegir, el cual debe estar expresamente autorizado por el Organismo o representante del GCABA.

En caso que la obra requiriese la intervención de subcontratistas o de contratistas menores el contratista principal asumirá la responsabilidad de implementar a través de su propio servicio de Higiene y Seguridad la coordinación de las acciones de prevención para todos los contratistas involucrados durante todo el tiempo que dure la obra, en virtud de lo señalado por el Art. 3º de la Resolución 319/99 de la SRT

En el área de la obra habrá en forma permanente un representante del contratista autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del contratista hará conocer su domicilio particular y número de teléfono al

GCABA a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

#### **- Orden y Limpieza en los lugares de trabajo**

El contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas.

Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la COMUNA lo indique, por cuenta y riesgo del contratista, en los lugares apropiados bajo directivas del GCABA siendo condición indispensable para dar final de obra.

#### **- Uso de Máquinas y herramientas del GCABA**

A los contratistas les está vedado el uso de máquinas y herramientas de la COMUNA salvo expresa autorización del mismo.

#### **- Conexiones**

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por La COMUNA.

#### **- Carteles Indicadores**

Los carteles indicadores existentes en el GCABA deben ser respetados.

#### **- Sogas y Cables metálicos**

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

#### **- Accidente de Trabajo**

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o "in itinere" al personal del contratista o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del contratista, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la COMUNA. En caso de accidente de personal del contratista, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

concordancia con lo establecido en la Ley Nacional 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

### **- Incidente de trabajo**

Asimismo será responsabilidad del Contratista informar a la COMUNA dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la COMUNA como propias.

### **- Investigación de Accidentes / Incidentes**

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la COMUNA serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del Contratista y de la COMUNA.

## **F) Seguridad e Higiene Industrial**

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra de la COMUNA teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del Contratista, personal del GCABA, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del Decreto 911/96 y contar con la aprobación del GCABA.

- El Contratista es el principal responsable para capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal y de cualquier subcontratista que designe.

### **- Construcciones provisorias /remolques**

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionados por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

### **- Andamios**

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes:

Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores.

Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de 75º (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tablones usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: (5cm) cinco centímetros de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tablones para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

### **- Andamios Colgantes**

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30cm) treinta centímetros del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

### **- Trabajos de Soldadura**

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal del GCABA responsable.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales,

etc., según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasas en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

### **- Equipos y Herramientas**

El Contratista está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario.

Las herramientas o cualquier otro material nunca deberán ser arrojados desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-frío, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Transportar las herramientas en un cajón adecuado.

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que esté permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada a tierra.

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Cuando se utilizan piedras de amolar, picar, martillos, etc., es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo. Si se trabaja en lugar húmedo se deben usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente. Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones

### **- Vallado de Seguridad**

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto.

El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos, o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

### **- Escaleras portátiles**

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empatilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas en alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la impresión de estar insegura, amarrar por medio de una soga la parte superior a un soporte fijo.

Esto es recomendable con escaleras altas, donde existe la posibilidad que la misma resbale, cambie su posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando los pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender.

Al ascender o descender de la escalera hacerlo de frente a la misma, deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.

Para ascender y descender de las escaleras mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se las coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

### **- Equipos y elementos de seguridad**

El CONTRATISTA está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos cumplirá con lo especificado por la Ley Nacional 19587, su Decreto Reglamentario 351/79 y el Decreto



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra

-Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra.

Es responsabilidad del CONTRATISTA no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del GCABA.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el GCABA.

### **G) Legajo Técnico**

Como consecuencia del artículo 20 del Decreto 911/PEN/96 y del artículo 3º de la Resolución 231/96 de la SRT el Contratista preparará y presentará al GCABA- Inspección de Obra a partir del inicio de la obra y tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados.

Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del Contratista se completará con la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

### **H) Programación de Seguridad**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo el Contratista presentará a la Inspección de Obra, si así corresponde por las características de la obra o a juicio de su Aseguradora de Riesgo de Trabajo, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del Decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, del Contratista y el GCABA a través de la Inspección de Obra será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el Decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, el plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de obra es de 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de notificación al adjudicatario del inicio de los trabajos.

Deberá contar con el asesoramiento de un Graduado Universitario en Higiene y Seguridad durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de 12 horas semanales de presencia, o las horas indicadas en la Resolución SRT 231/96, lo que resulte mayor, o en su defecto destinar un Técnico Superior en Higiene y Seguridad para cubrir esa carga horaria.

La Empresa constructora, independientemente del Programa Único de Seguridad exigido por Resolución SRT 35/98 deberá confeccionar, de acuerdo a la Resolución SRT N° 51/97 un Programa de Seguridad que se deberá ajustar a lo siguiente:

- a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 911/96.
- b) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- c) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- h) Será firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y será aprobado (en los términos del artículo 3º de la Resolución 51/97), por un profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

i) El responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él y la Inspección de Obra. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro.

Este libro quedará en manos de la Contratista y a disposición de quienes lo soliciten.

El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra, para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 2 de la Resolución SRT 231/96.

Previo a su ingreso a la obra la empresa contratista deberá presentar:

- a) contrato de afiliación con una aseguradora de riesgos del trabajo (ART).
- b) Programa de Seguridad aprobado por la ART en un plazo no superior a los 5 días hábiles de firmada el Acta de Comienzo.
- c) Nómina del personal de obra emitida por la ART.
- d) Aviso de inicio de obra.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

e) Documento de vinculación entre el profesional que ejerza como responsable de Higiene y Seguridad y un responsable de la empresa firmado por ambas partes.

f) Para los casos de personal autónomo, una póliza de seguro de accidentes personales por un valor de \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil).

En forma mensual la contratista deberá presentar:

a) Nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART

b) Entrega mensual de estadísticas de accidentes.

c) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a 72 horas de ocurrido los mismos.

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

### **I) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo.**

Al momento de dar inicio a la obra el Contratista informará por escrito a la Inspección de Obra los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero.

Asimismo informará a la Inspección de Obra cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

## **ANEXO IX - IMPACTO AMBIENTAL** durante la ejecución de la obra.

### **Objeto**

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Mitigación previstas para la etapa de construcción de las obras.

### **Normativa**

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, serán de aplicación en el caso de esta obra, la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675, la Ley Nacional 24.051, la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental (Texto consolidado Ley 5666) y su Decreto Reglamentario 222/GCABA/12 y particularmente las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad del GCABA como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto.

### **Responsable Ambiental**

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras y estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que puede ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en el control ambiental de



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

obras y encontrase inscripto en el Registro de la Agencia de Protección Ambiental del GCABA.

Los antecedentes profesionales serán evaluados en primera instancia por la Inspección y si merecieran su aprobación los elevará a la Agencia de Protección Ambiental del GCABA, quien determinará finalmente su aceptación.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento, que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales y dar adecuada respuesta a los pasivos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Ordenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

### **Permisos Ambientales**

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCABA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen, pero no estarán limitados a los permisos operacionales, a los siguientes:

Permisos de utilización de agua.

Disposición de materiales de excavaciones.

Localización del Obrador.

Disposición de residuos sólidos.

Disposición de efluentes.

Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.

Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.

Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCABA competentes.

### **Conservación del Medio Ambiente**

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobretodo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

En aquellos casos en los que la Contratista deba remover el pavimento existente, dado que los equipos que se utilizan producen ruidos superiores a la 150 dB (A) deberá, por medio de cartelería, anunciar los días y horarios en que realizará las tareas

### **Responsabilidad**

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de estas Especificaciones Técnicas.

El Responsable de Medio Ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de Medio Ambiente.

### **Medidas de Mitigación**

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes fundamentales a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

### **Información a las comunidades**

Se deberá mantener permanente y apropiadamente informada a los pobladores y comerciantes del área sobre las características de las actividades vinculadas a las construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de su normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura o remoción de ductos subterráneos.

La Contratista deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a la población afectada por la ejecución de las obras, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de iniciar las obras deberá presentar a la Inspección un Plan de Comunicación a la Población o Plan de Comunicación Social contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Los trabajadores de la Contratista y los Subcontratistas deberán respetar la forma de vida de la población afectada por las obras.

La Contratista está obligada a dar a conocer las características de los obras a realizar y la duración de las mismas y tener la aceptación previa por parte de la Inspección y de la autoridad correspondiente.

### **Instalación del obrador**

La Contratista deberá proceder a determinar la localización óptima del Obrador teniendo en cuenta los impactos ambientales, tales como contaminación de aire por voladuras de partículas de acopios al aire libre, ruidos, tránsito de maquinaria vial y camiones, etc., que afectaran a la población circundante y a los peatones.

Previo a la instalación del Obrador, la Contratista presentará para aprobación de la Inspección, la localización finalmente elegida, fundamentando dicha elección del lugar, en



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

función de no afectar, en la medida de lo posible, a la población circundante en relación a los impactos mencionados.

La Contratista deberá presentar un croquis detallado del Obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones, el que deberá ser aprobado por la Inspección. El diseño del Obrador deberá efectuarse en un plano de planta, que sea claro para los usuarios, con caminos peatonales y vehiculares claramente diferenciados, además de la localización de estacionamientos de maquinarias, camiones y vehículos.

Los residuos líquidos equiparables a los domiciliarios podrán ser volcados al sistema cloacal de la Ciudad, así como los sólidos podrán ser retirados por el sistema de recolección domiciliaria de la ciudad.

Los residuos sólidos que puedan tener algún grado de contaminación deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo N° 4 de la Ley Nacional N° 24.585/95 "De la Protección Ambiental de la Actividad Minera". (Normativa complementaria - presupuestos mínimos).

Para los residuos peligrosos incluidos en el Anexo N° I de la Ley Nacional N° 24.051 "De Residuos Peligrosos", rigen las normas sobre manipulación, transporte y disposición final especificadas en dicha Ley y su Decreto Reglamentario.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, la Contratista deberá contratar a una empresa, debidamente autorizada para retirar dichos residuos del Obrador y de la obra, o realizarlo por su propia cuenta.

El Obrador contendrá equipos de extinción de incendios, sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario. El Obrador deberá mantener todas sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

La Contratista deberá tener en la salida del Obrador una cartelería adecuada señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias y un equipo de banderilleros que corten el tránsito en los momentos en que se producen los mencionados accesos y salidas.

La Contratista deberá tener en las oficinas del Obrador copia de toda la legislación citada en las presentes especificaciones y de las normas vinculadas a la temática ambiental que emita el GCABA, posteriores al inicio de las obras.

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del Obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc. No se recepcionarán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Aspectos relativos a la maquinaria y equipos El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas.

Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar los excesos de ruidos.

Igualmente deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escorrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobado por la Inspección de la obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

### Contaminación

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde si se producen precipitaciones puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

### Control de derrames

Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el contaminante.

Se informará inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.

Se interrumpirán otras actividades.

Se obtendrá toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.

El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental determinarán si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames. Se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.

### Remoción del pavimento existente



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

La Contratista al ejecutar la remoción del pavimento existente deberá extraer de la zona el material removido y deberá trasladarlo al obrador u otro destino final a los efectos de no afectar el área de trabajo.

En ningún caso este podrá ser depositado sobre las veredas.

La Contratista utilizará solamente los lugares de depósitos aprobados por la Inspección.

La Contratista no depositará ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la Inspección.

Los adoquines extraídos en la remoción del pavimento existente quedarán de propiedad del GCABA. La Contratista informará a la Inspección el lugar en que se depositarán para que esta informe al organismo competente del GCABA para que estos sean retirados para su uso posterior en obras que requieran este tipo de material.

### **Reconstrucción de veredas**

En el caso de la reconstrucción de veredas deberá implementar un sistema adecuado para que los peatones puedan desplazarse con absoluta seguridad y garantizara a los vecinos frentistas a la obra el acceso seguro a sus viviendas. En ningún caso un vecino frentista se verá impedido del ingreso a su propiedad.

### **Protección de la vegetación existente**

Se deberá conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, plantas) contra el corte y/o la destrucción que pueda causar el personal del Contratista y contra los daños que se pudiesen producir por los descuidos en las operaciones de los equipos o por la acumulación de materiales, desechos y escombros. El Contratista deberá restaurar y reponer a su cargo la vegetación que se halla destruido o dañado por los trabajadores de excavación, construcción de los conductos, pavimentos, etc.

La Contratista deberá evitar daños al arbolado existente tanto en la zona operativa como en las calles laterales, salvo en el caso que en el pliego de forestación se establezca la extracción de algún ejemplar arbóreo.

La Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra.

Identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego y en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predadoras sobre el arbolado existente no pudiendo colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, cortar ramas, seccionar raíces importantes y dejar raíces sin cubrir.

### **Disposición de Residuos**

Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores.

### **Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos**

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06 hs., a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán las más exigentes.

### **Dependencias sanitarias en la zona de obra**

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradarán las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores.

El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

### **Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico**

Al proceder al levantamiento del pavimento existente, en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, la Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

La Contratista cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

### **Patrimonio Histórico**

El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.

### **Seguimiento y monitoreo ambiental**

El programa de monitoreo estará basado en el seguimiento de las Medidas de Mitigación propuestas, orientado a conservar las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, agua, flora, social (patrones sociales y culturales) y paisaje, como referentes esenciales para el área del Proyecto.

La Contratista elaborará un Plan de Monitoreo que deberá acoplarse al Plan de Obra. Estos planes aprobados por la Inspección, serán de estricto cumplimiento por parte de la Contratista.

Antes de la puesta en funcionamiento del Obrador y del inicio de las obras la Contratista realizará, entre las 10 hs. y las 17 hs., un monitoreo de aire y ruido para determinar la Línea de Base, tanto en la zona en que se localizara el Obrador y como en aquellos puntos que indique la inspección.

El responsable de ejecutar el seguimiento será la Contratista, la que deberá entregar un reporte mensual sobre los componentes y variables que realice, suministrando los análisis con el soporte de un laboratorio certificado y el informe de auditoría incluyendo fotografías fechadas, firmado por el Responsable Ambiental y el Representante Técnico de la Contratista.

El programa de monitoreo planteado tiene como finalidad identificar la eficacia de las Medidas de Mitigación propuestas y el cumplimiento de las mismas por la Contratista. La Inspección podrá, eventualmente, solicitar determinados monitoreos, en el caso de que lo considere necesario, sobre todo en los casos en que se produzcan quejas de los vecinos. Esto no implicara un adicional de obra.

### **Penalidades**

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ PCP NORUEGA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 73 pagina/s.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Autorízase llamado a Licitación Pública N° 1058/SIGAF/17

---

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 363/GCBA/2015, N° 203/GCBA/2016, y el Expediente Electrónico N° 09109484/MGEYA/COMUNA13/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1058/SIGAF/17 para la contratación de la obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08;

Que, el objeto de la obra es mejorar el espacio público a fin de generar un mayor aprovechamiento del mismo facilitando el acceso a personas con capacidades diferentes y generando espacios para la tercera edad, aumentar los espacios verdes y las zonas de descanso, propiciar un espacio para mascotas y la provisión y colocación de un sistema de riego además de provisión y colocación de luminarias entre otras tareas complementarias a lo mencionado;

Que a los fines propuestos corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$9.050.000);

Que obra en las presentes actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Comuna 13 confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos de implantación, relevamiento, demoliciones, arquitectura, paisajismo, sistema de riego, desagüe, iluminación, rejas y herrería, cortes y detalles, cartel de obra, estructura de ponderación y planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el artículo 8 del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación Pública deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 363/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, para la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$9.050.000).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1058/SIGAF/17 para el día 19 de julio de 2017 a las 12:00hs en el sitio Av. Cabildo 3067 2° piso oficina de Administración, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 14 de julio de 2017 a las 10hs en Plaza Noruega esquina Ciudad de la Paz y Juramento con la Sra. Ilianna Castillo.

Artículo 4°.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), el Sra. Ilianna Castillo (D.N.I. N° 95.562.459), y la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743), que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.

Artículo 5.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la debida anticipación conforme a lo establecido por el artículo 4 del Decreto 203-GCBA/16.

Artículo 6.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1 de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en Av. Cabildo 3067 2° piso en la oficina de Administración de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16hs.

Artículo 7.- La presentación de ofertas se realizará en la Comuna 13 sita en Av. Cabildo 3067 2° piso en la oficina de Administración de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16hs hasta el día 19 de julio de 2017 hasta las 11.00hs.

Artículo 8.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Comuna 13 y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>.

Artículo 9.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase.





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17

---

**VISTO,**

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3047) y su Decreto modificadorio N° 663/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.229), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752) y N° 203/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico N° 9109484//MGEYA/COMUNA13/17 tramita la Licitación Pública de Obra Pública N° 1058/SIGAF/17 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de "Puesta en valor plaza Noruega ";

Que mediante la Resolución N° 15600890/COMUNA13/17 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación que se trata;

Que, asimismo, a través de la Resolución precitada se aprobó un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 9.050.000.-);

Que en este contexto, el día 19 de julio de 2017 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 186/SIGAF/2017, habiendo presentado propuestas de las empresas, EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.A. (CUIT N° 30-51765318-3), CAHEM S.A. (CUIT N° 30-70807591-0), INSTALECTRO S.A. (CUIT N° 33-66162872-9) y DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8);

Que de la referida Acta de Apertura surge que los oferentes precitados cotizaron los siguientes precios: (i) EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.A.: \$ 10.837.208,40; (ii) CAHEM S.A.: \$ 8.777.898,89, iii) INSTLECTRO S.A.: \$ 10.515.254,69 y iv) DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA: \$ 9.681.111,57;

Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los informes técnicos, la oferta y la documentación presentada, aconsejó mediante el Acta N° 239/SIGAF/17 adjudicar a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8) por el monto de pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento once con 57/00 centavos (\$ 9.681.111,57.-)

Que los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados al oferente y publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo contratante;

Que vencido el plazo previsto en el punto 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales para Obras mayores, ninguno de los oferentes participantes en la contratación ha impugnado la preadjudicación;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2017 y 2018;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 1254/GCABA/08 y artículo 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras mayores,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17, Obra N° 9926/SIGAF/17 para la contratación de los trabajos de "Puesta en valor Plaza Noruega".

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17 a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8) por la suma de Pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento once con 57/00 centavos (\$ 9.681.111,57.-), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017, la suma de \$ 6.292.722,80 y para el ejercicio 2018, la suma de \$ 3.388.389,20.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de conformidad con el artículo 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al oferente adjudicatario. Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017

---

**VISTO,**

la Resolución N° 23165395/COMUNA13/17, el Expediente Electrónico N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico N° 9109484//MGEYA/COMUNA13/17 trató la Licitación Pública de Obra Pública N° 1058/SIGAF/17 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de "Puesta en valor plaza Noruega ";

Que mediante la Resolución N° 9109484/COMUNA13/17 se adjudicó la obra a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8), por la suma de Pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento once con 57/00 centavos (\$ 9.681.111,57.-);

Que el SIGAF, redondeo la oferta a la suma de pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento doce (\$ 9.681.112.-) el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2017 y 2018;

Que corresponde adecuar el monto de la resolución citada en el visto, a fin que se corresponda con los datos disponibles en el SIGAF.

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 1254/GCABA/08 y artículo 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras mayores,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17 a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8) por la suma de Pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento doce (\$ 9.681.112.-) por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación."

Artículo 3º.- Regístrese y notifíquese al oferente adjudicatario. Cumplido, archívese.

